BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Lunes 10 de Enero de 1927

Año XXXV. — Núm. 9824

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Formosa, Gobernación. — Renuncia del Subcomisario de Policía don C. García Herrera y se nombra a don J. Romero.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926

4484. — Exp. 26.418 —G— 1926 Visto este expediente.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia interpuesta por don Carlos García Herrera del cargo de Subcomisario de Policía del Territorio Nacional de Formosa, y nómbrase en su reemplazo a don José Romero

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Higiene, Departamento. — Nombrando Bacteriólogos de ese Departamento a los Doctores E. Savino y P Negroni.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926

4486. — Exp. 27.896 —H— 1926. — Vistas las propuestas formuladas por el Departamento Nacional de Higiene para llenar los cargos técnicos en el Instituto de Bacteriología;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbranse Bacteriólogos en el Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene, Anexo B, Inciso 5.o, Item 9 Partidas 44 y 51, a los Doctores Enrique Savino y Pablo Negroni, respectivamente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Fijando el ejido de la Comisión de Fomento de Sarah.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926

4487. — Visto este expediente, en el cual la Gobernación de La Pampa solicita la aprobación del ejido de la Comisión de Fomento de Sarah, a los efectos de que la misma pueda gozar de los beneficios que le acuerda el Art. 3.o del Decreto de 16 de Septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — El ejido de la Comisión de Fomento de Sarah, se considerará comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: sobre el paralelo 35o Sud, donde es interceptado por la línea divisoria de los lotes 2 y 3, fracción B, sección I del Territorio Nacional de La Pampa, 3176,25 metros en dirección E. a O. y 5047,22 metros en dirección O. a E.; Este: una línea de 9531,90 metros de longitud, que une el extremo E. del límite N., en dirección N. a S., hasta encontrar el lote 8 de la misma fracción y sección; Sud: límite S. de los lotes 2 y 3 mencionados, en una extensión de 3176.25 metros en el primero y 5047,22 metros en el segundo, a contar desde la intercepción de la línea que divide dichos lotes 2 y 3, en dirección E. y O., respectivamente; Oeste: la línea que une los extremos al O. de los límites Sud y Norte, antes mencionados, en una extensión de 9531.90 metros.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini.

La Pampa, Gobernació. — Renuncia del Secretario de esa Gobernación

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926

4488. — Visto lo solicitado precedentemente por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia interpuesta por don Tomás Harrington, del cargo de Secretario de la Gobernación del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Autorizando se abone una suma al Señor S. Gaeta.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1926.

2025. — Visto este expediente, (I. 60|21, corresponde 236, D. G. P.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para abonar al Señor S. Gaeta, las obras de instalación de gas, que ha ejecutado a fin de habilitar el local N.° 66 del edificio en construcción para "Talleres Gráficos" en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al Señor S. Gaeta, la suma de $ 600.00 moneda nacional, importe de los trabajos de instalación de gas, en el local N.° 66 del edificio que para "Talleres Gráficos" se construye en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2.° — La suma de $ 600.00 moneda nacional, a que asciende el monto de las obras, acrecida en $ 60.00 moneda

nacional (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 660.00 moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 11, Presupuesto 1925.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Modificando la organización de la III División de la Dirección General del Personal y asignándole el personal civil permanente técnico y especializado.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.

2026. — Visto la Ley N.° 11.386, el Decreto reglamentario de la misma, y, considerando, que para asegurar su cumplimiento, es imprescindible se modifique la organización de la III División de la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y se le asigne el personal civil técnico y especializado, necesarios como para crear y constituir los nuevos servicios impuestos por dicha Ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La III División de la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, tendrá para sus servicios, el personal siguiente:

Personal militar: el asignado por la Organización de Paz.

Personal civil permanente: 1 Jefe técnico dactilóscopo y 1 Jefe (Sección "K") Oficina de contralor, documentación enrolamiento, padrones y guía de enrolados; con la asignación mensual de $ 800.00 moneda nacional, cada uno; 1 dactilóscopo de 1.ª y un auxiliar principal, encargado de las estadísticas; con la asignación mensual de $ 550.00 moneda nacional, cada uno; 3 dactilóscopos de 2.ª con la asignación mensual de pesos 500.00 moneda nacional, cada uno; 6 dactilóscopos de 3.ª con la asignación mensual de $ 450.00 moneda nacional, cada uno; 9 archiveros auxiliares dactilóscopos, con la asignación mensual de $ 350.00 moneda nacional, cada uno y 2 escribientes dactilóscopos, con la asignación mensual de $ 245.00 moneda nacional, cada uno.

Art. 2.° — Nómbrase para la III División mencionada, el personal siguiente del inciso 1.°, ítem 7 del Presupuesto de Guerra vigente: Jefe Técnico Dactilóscopo (Sección "J"), al Dactiloscógrafo de 1a., partida 44, D. Nicolás N. Cortiglia; Jefe de la Sección "K" Oficina de contralor documentación de enrolamiento y padrones), al Auxilar partida 36, D. Daniel Grau; ambos con la asignación mensual de $ 800.00 moneda nacional; Auxiliar Principal, encargado de las estadísticas (Sección "I"), al Auxiliar, partida 36, D. Néstor R. Calderón; Dactilóscopo de 1a. al Dactiloscógrafo de 2a., partida 45, D. Julio López Cross, ambos con la asignación mensual de $ 550.00 moneda nacional; Dactilóscopos de 2a, a los Auxiliares, partida 46, D. Arturo Peluffo, D. Carlos N. Damiani y D. Manuel D. Lucchini, con la asignación mensual de $ 500.00 moneda nacional, c|u.; Dactilóscopos de 3a., a los Escribientes, partida 47, D. Belisario Harguindeguy, D. Roberto Dika, D. Carlos Brassesco, D. José G. Verdaguer, D. Rodolfo Caffera y D. Escipión Balerdi, con la asignación mensual de $ 450.00 moneda nacional, cada uno.

El resto del personal permanente asignado, será propuesto por la Dirección General del Personal, previo concurso.

Art. 3.° — La diferencia de los sueldos del personal permanente nombrado para la III División de la Dirección General del Personal, mientras no se incluyan en el presupuesto de la administración, se imputarán a la Ley N.° 11.386, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la misma.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1926.

2027. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.° 28, Curuzú-Cuatiá, al Teniente Coronel D. Arturo Naveira, del Comando de la 3a. División del Ejército.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1926.

2028. — Visto el expediente que antecede, I. N.° 36.921, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase 2o. Jefe del Distrito Militar N.° 4, al Capitán D. Eulalio J. Sosa Páez, del R. 16.

Art. 2.° —Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1926.

2029. — Visto el presente expediente D. N.° 36.919, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar Complementario N.° 1 al Capitán Retirado D. Juan Carlos di Irigoyen.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1926.

2030. — Vista la presente solicitud, expediente T. N.° 36.503, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción de la IV División de la Dirección General del Personal, al Teniente 1.° Retirado D. Luis Tiscornia.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1926.

2031. — Visto el adjunto expediente, (letra S. N.° 36.972, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Hospital Militar de la 4a. División de Ejército: (inciso 2.°, ítem 4, partida 4), masagista, en reemplazo del titular Constantino von Stubenrauch, que falleció, al profesional Nicolás Vicente Servidio, (C. 1901, D. M. 33 M. 415).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.

2032. — Visto este expediente formulado por la Comisión Técnica Especial, designada para atender todo lo necesario para el estudio, proyecto y ejecución de las obras para la instalación de arsenales militares, fábrica de aviones, etc., por el que propone el nombramiento de un Ingeniero Inspector, Jefe de las obras en construcción a cargo de la mencionada Comisión Técnica Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Comisión Técnica Especial, Ingeniero Inspector Jefe, al actual Inspector Técnico de 1a., de la Dirección General de Ingenieros, a cargo de las obras-cuarteles en Bahía Blanca, D. Roberto E. Trevisan, Clase 1896, Matrícula 2588, Distrito Militar N.° 1, con la asignación de ($28.00) veintiocho pesos moneda nacional, por día efectivo de trabajo.

Art. 2.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a la Ley 12.266.

Art. 3.° — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, y vuelva a la Comisión Técnica Especial a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1926.

2033. — Visto este expediente, (B. 2464, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un Inspector Técnico de 3a., y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos en el (R. R. M. 61), de fecha 13 de enero del corriente año, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Inspector Técnico de 3a., al señor Ingeniero Civil D. Raúl Bottinelli, Clase 1901, Matrícula 2529, Distrito Militar N.° 1, con la asignación de $ 16.00 moneda nacional (diez y seis pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se rán imputados a los fondos provenientes del 10 o|o, asignados para inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° —Pase a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a. Parte.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Pases

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1926.

2034. — Vistas las propuestas que anteceden, del Estado Mayor General del Ejército, expedientes reservados E. 2861 y 2862 y 2866, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen a prestar servicios "como Oficial de Estado Mayor" al Estado Mayor General del Ejército, (N.° 29, inciso 1.°, apartado a) del R. E. M. G. E.), el Teniente Coronel D. Basilio Brollo, del C. 9.

Art. 2.° — Pasen a prestar sus servicios:

Al Estado Mayor General del Ejército: "Como Oficial de Estado Mayor", el Mayor D. Eduardo A. Larronde, del Comando de la 1a. División de Ejército; Mayor D. Arturo Rawson, de la IV Brigada de Caballería; Capitán D. Virgilio Zucal, del Comando de la 4a. División de Ejército; Capitán D. Laureano O. Anaya, del Comando de la 5a. División de Ejército, y Capitanes D. José M. Menéndez y D. Humberto Sosa Molina, de la Escuela Superior de Guerra.

"Como Oficial adjunto", los Mayores D. Alberto Gilbert, del Comando de la 2a. División de Ejército; D. José P. Magalhaes, del Comando de la 3a. División de Ejército y D. Atilio E. Cattáneo y Capitán D. Paulino Pastor, de la Escuela Superior de Guerra.

"En Servicio Especial", Capitanes D. Firmo H. Posadas, de la Escuela Superior de Guerra; D. Horacio Mendiburu, del R. 19; D. Ricardo Mendioroz, del A. 2, y Teniente 1.° D. Rolando Paoletti, del A. 1.

Al Comando de la 1a. División de Ejército: "Como Oficial de Estado Mayor", el Capitán D. José F. Suárez, de la Escuela Superior de Guerra, y "como Oficial adjunto" el Capitán D. José Cernesoni, del mismo.

Al Comando de la 2a. División de Ejército: "Como Oficial adjunto", el Mayor D. Enrique Galelli, del R. 20.

Al Comando de la 3a. División de Ejército:: "Como Oficial de Estado Mayor", el Mayor D. Lindor Valdez, de la III Brigada de Caballería, y Capitán D. Bartolomé Gallo, de la Escuela Superior de Guerra.

Al Comando de la 4a. División de Ejército: "Como Oficial de Estado Mayor", el Capitán D. Matías Rodríguez Conde, de la Escuela Superior de Guerra.

Al Comando de la 5a. División de Ejército: "Como Oficial adjunto", el Mayor D. Federico Hausler, de la Escuela Superior de Guerra.

A la III Brigada de Caballería: "Como Oficial adjunto", el Mayor D. Estanislao J. López, del Estado Mayor General de Ejército.

A la IV Brigada de Caballería: "Como Oficial de Estado Mayor", el Mayor D. Julio Sosa, de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 3.° — Pasen a prestar servicios:

Al Comando de la 3a. División de Ejército, el Capitán D. José A. Rosa, y al Comando de la 4a. División de Ejército, el Teniente 1.° D. Urbano de la Vega, de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 4.° — Pasen a prestar servicios: "Como Oficial de Estado Mayor", destacados en la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Teniente Coronel D. Juan C. Rubio, del Comando de la 3a. División de Ejército, y a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, el Teniente Coronel D. Leopoldo Patalano, de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, como Jefes de las Secciones Movilización de las mismas.

Art. 5.°—Como Jefes de las Secciones de Movilización: de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, el Mayor D. Pablo Dávila, del Comando de la 1a. División de Ejército; de la Dirección General de Ingenieros, el Teniente Coronel D. Carlos H. Rodríguez, del R. 8; de la Dirección General del Personal, el Mayor D. Jacinto Hernández, de la Escuela de Infantería; de la Dirección de Remonta, el Mayor D. Julio Tesson, de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 6.° —Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Pases

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1926.

2035. — Vista la propuesta que antecede del Estado Mayor del Ejército, expediente letra E. N.° 2785, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen a prestar servicios "como Oficial de Estado Mayor", al Estado Mayor General del Ejército, (N.° 29, inciso 1.°, apartado a) del R. E. M. G. E.), el Teniente Coronel D. Armando Verdaguer, Jefe de la A. 4, y el Capitán D. Pablo Berreta, del Colegio Militar.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Ampliando el término de una comisión de estudio en Europa

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.
2036. — Visto el presente expediente, (D. 9429, corresponde 1. M. de G.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Amplíase a ocho meses el término de la comisión de estudio en Europa, encomendada por Decreto de fecha 25 de noviembre próximo pasado, (B. M. N.° 7507, 1a. Parte), al Jefe del Laboratorio de la Sección "Química" de la Dirección General de Arsenales de Guerra y Vocal de la Comisión de Estudios y Experiencias de Pólvoras y Explosivos, doctor D. Juan B. Demichelis, quedando el causante comprendido en el artículo 3.° del Decreto de fecha 1.° de Mayo de 1923, (B. M. N.° 1731, 2a. Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Dejando sin efecto la liquidación que se dispuso se practicara mensualmente a favor de un asesor técnico.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.
2037. —Visto este expediente (H. 8586/924, corresponde 37, M. de G.), y atento lo solicitado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° Déjase sin efecto, a partir del 1.° de Enero del año próximo, la liquidación que por S. D. de fecha 4 de junio ppdo., (B. M. N.° 7364, 1a. Parte), se dispuso practicara mensualmente la Dirección General de Arsenales de Guerra a favor del Asesor Técnico en lo relativo a estudios, experiencias y ensayos sobre pólvoras, explosivos, etc., doctor D. Enrique Herrero Ducloux.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.
2052. — Visto el presente expediente V. Nº. 34.143, (D. G. P.) lo dictamina do por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º. concédese, con anterioridad del 11 de Noviembre del corriente año, la pensión mensual de ($ 650.00 m/n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Romirio T. Valdéz, a su viuda Doña Ana Alvarez de Valdéz.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión:

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.
2053. — Visto el presente expediente P. Nº. 29.394, (D. G. P.) y

Considerando:

Que al llegar a la mayoría de edad el pensionista militar Eduardo María Veroni Giménez Sosa, su hermana la ex pensionista militar Doña Susana Otilia Giménez Sosa de Primón, era de estado civil soltera, quienes gozaban conjuntamente la pensión y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Acumúlese a favor de la ex pensionista militar Señora Susana Otilia Giménez Sosa de Primón, la parte de pensión que percibía el pensionista militar Eduardo María Veroni Giménez Sosa, por haber éste fallecido, debiéndosele liquidar a aquella, desde el 25 de Febrero hasta el 8 de Mayo del corriente año fecha en que contrajo enlace, la pensión mensual de ($ 113.85 m/n.) ciento trece pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de pensión:

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.
2054. — Visto el presente expediente M. Nº. 23.629, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Modifíquese el Decreto de fecha 9 de Febrero del corriente año, por el cual se le acordó pensión a la Señora María Eugenia Martínez Casado de Maqueda y Señorita María Eugenia Maqueda, por resultar de la nueva foja de servicios adjunta, que su extinto esposo, el Mayor de Sanidad D. Rafael Maqueda, tenía 13 años, 8 meses y 21 días de servicios aprobados, debiéndoseles liquidar la pensión mensual de ($ 2.139 m/n.) doscientos ochenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional, por estar comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de la Ley Nº. 11.386. Se le agrega un segundo párrafo al inciso a) del artículo 5º.:

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.
2055. — Conviniendo ampliar la autorización conferida por el artículo 5º. de la Reglamentación de la Ley 11.386, con respecto al horario que regirá en las oficinas enroladoras, a objeto de facilitar y conciliar las funciones que a la vez debe desempeñar el personal permanente de dichas oficinas, para atender los servicios que le competen como registros civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Agréguese como segundo párrafo del inciso a) del artículo 5º. de la Reglamentación de la Ley 11.386, lo siguiente:

«Los Comandos de División de Ejército, quedan facultados para cambiar el horario expresado en el párrafo anterior, cuando lo juzguen necesario por sí o a pedido de los Inspectores o Jefes de Distritos Militares. Los Jefes de Oficinas Enroladoras, que juzguen conveniente el cambio de horario lo solicitarán por intermedio del Distrito Militar respectivo, dando los fundamentos en cada caso».

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la autorización acordada para adquirir un mapa en relieve de la República Argentina:

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.
2056. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a la precedente Orden de Pago Nº. 612 del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la autorización acordada por Decreto de fecha 6 de Agosto ppdo., para adquirir del Ingeniero Topógrafo D. Pablo Fonticoli, el mapa de su propiedad, en relieve, de la República Argentina, que exhibía en la Exposición de Vialidad, por la suma de ($ 12.000.00 m/n) doce mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo
Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini

---

Autorizando se abone el importe de varios trabajos ejecutados en el edificio en construcción para el Casino de Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército:

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.
2057. — Visto este expediente, (D. 1150/23, corresponde 688, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para abonar a los Señores Alejandro Venanzi y Cía., las facturas presentadas, con motivo de la prosecución de las obras del edificio en construcción para el Casino de Oficiales, en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 27 de Enero de 1926, (B. M. Nº. 7271), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Autorízase al Señor Director General de Ingenieros para abonar a los Señores Alejandro Venanzi y Cía, la suma de $ 3.708.79 m/n importe de varios trabajos ejecutados para la prosecución de las obras del edificio en construcción para el Casino de Oficiales, en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar».

Art. 2º. La suma de $ 3.708.79 m/n, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 370.87 m/n, (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 4.079.66 m/n., se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 5, partida 5, Presupuesto de 1923, (imprevistos autoriza dos para estas obras).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para la provisión de los artefactos sanitarios para los Cuarteles que se construyen en las Ciudades de Rosario, y Curuzú Cuatiá,

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.
2058. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 2318, (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los Señores Agar, Cross y Cía. para la provisión de los artefactos sanitarios para los Cuarteles que se construyen en las Ciudades de Rosario y Curuzú Cuatiá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º. del Decreto de fecha 4 de Noviembre ppdo. (B. M. Nº. 7490), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el contrato subscripto con fecha 11 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Agar, Cross y Cía., para la provisión de los artefactos sanitarios para los Cuarteles que se construyen en las Ciudades de Rosario y Curuzú Cuatiá, y que asciende a la suma de $ 57.955.85 m/n.

Art. 2º. La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para la provisión de artefactos sanitarios para los Cuarteles en construcción en Santa Fé y Concordia,

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.
2059. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 1557, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los Señores Heinlein y Cía. para la provisión de los artefactos sanitarios para los Cuarteles que se construyen en las Ciudades de Santa Fé y Concordia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º. del Decreto de fecha 4 de Noviembre ppdo., (B. M. Nº. 7490), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el contrato subscripto con fecha 11 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Heinlein y Cía., para la provisión de los artefactos sanitarios, para los Cuarteles que se construyen en las Ciudades de Santa Fe y Concordia, y que asciende a la suma de $ 54.961.28 m/n.

Art. 2º. La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para la ejecución de obras sanitarias en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario:

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.
2060. — Visto este expediente (I. 570/23, corresponde 2020, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los Señores Heinlein y Cía., para la ejecución de las obras sanitarias en el pabellón comedor y casino para tropa, en construcción en la Ciudad de Rosario para un Cuartel de Infantería de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º. del Decreto de fecha 25 de Noviembre ppdo., (B. M. Nº. 7507), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el contrato subscripto con fecha 19 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Heinlein y Cía., para la ejecución de las obras sanitarias en el pabellón comedor y casino para tropa, en construcción en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería, y que asciende a la suma de pesos 3.439.43 m/n.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para la ejecución de obras sanitarias en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario:

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.
2061. Visto este expediente (I. 570/23, corresponde 2019 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el Sr. Domingo Angeleri, para la ejecución de las obras sanitarias en el pabellón cocina y baños calientes para tropa, en construcción en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º. del Decreto de fecha 25 de Noviembre ppdo., (B. M. Nº. 7507), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el contrato subscripto con fecha 15 del corriente entre el Sr. Director General de Ingenieros y el Sr. Domingo Angeleri, para la ejecución de las obras sanitarias en el pabellón cocina y baños calientes para tropa, en construcción en la Ciudad de Rosario, y que asciende a la suma de pesos 4.165,20 moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto dos nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.
2062. Por razones de servicio.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 14 del corriente (B. M. 7521), en la parte que se refiere al Teniente Coronel D. Vicente M. San Román y Mayor D. Juan A. Fernández.
Art. 2o. — Nómbrase:
Jefe interino del Distrito Militar 58, (Alderete), al Capitán D. Pastor Baldassarre.
Jefe de Distrito Militar 63. (Salta), al Teniente Coronel D. Vicente M. San Román, del C. 7.
Artículo 3o. — Pase a su anterior situación de revista, el Mayor Retirado D. Ernesto Schreiber.
Atr. 4o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos:

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.
2063. Visto el adjunto expediente. (letra A. No. 38.031, D.GP.),
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbranse:
En la Dirección General de Arsenales de Guerra; (inciso 6o. ítem 1, partida 183), Auxiliar 1o., en reemplazo de D. Alberto E. A'mirón, que pasa a su anterior situación, Auxiliar 2o., (partida 276), al Auxiliar D. Fernando J. Civale. (partida 179). y en lugar de éste al Auxiliar 2o., (partida 276), D. Mansueto F. Tarletta.
Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento:

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.
2064. Vista la propuesta que antecede, (expediente M. 38066, D. G. P.):
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1o. — Nómbrase:
En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6o., ítem 1 partida 77), Guerda-depósito, al ciudadano Luis Medina, (C. 1899, D. M. 35, M. 530).
Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia:

Buenos Aires Diciembre 23 de 1926.
2065. Visto el adjunto expediente, (letra L. No: 37.670, D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado: Del Estado Mayor General del Ejército: (inciso 1o., ítem 4, partida 14) Dibujante D. Raúl de León.
Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.
2066. Visto el adjunto expediente. (letra A. No. 37.560, D. G. P.), atento los informes producidos, y no llenando el causante los requisitos determinados en el No. 5 del R. E. M. G.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1o. — Declárase cesante: En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6o. ítem 1 partida 262), al Axiliar Químico, D. Juan F. Arellano.
Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración:

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.
2067. Visto el presente expediente G. No. 36.875. (D. G. P.), en el que el Señor Coronel Retirado D. Marciano Grigera, solicita reconsideración a la S. R. de fecha 22 de Febrero del corriente año; y

Considerando;

Que de los antecedentes agregados resulta que se han realizado todas las investigaciones necesarias, y efectuado todas las consultas legales dictaminando los Sres. Auditor General de Guerra y Marina, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,
Que no aportando nuevos elementos de juicio, no corresponde la investigación sumaria que solicita, ni requerir nuevo dictamen de los Sres. Asesores Legales y atento a lo informado por la Dirección General del Personal.
El Presidente de la Nación Argentina-
Decreta:
Artículo 1o. — No ha lugar a lo solicitado por el Sr. Coronel Retirado D. Marciano Grigera, por no corresponder.
Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento del Estado Mayor del Ejército. — Se modifica el primer párrafo del No. 16.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.
2068. Visto el expediente letra M. No. 198, del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo informado y propuesto por el Sr. Inspector General del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina-
Decreta:
Artículo 1o. — Modifícase el primer párrafo del No. 16 del R. E. M, G. F., en la siguiente forma:
«Las Divisiones estarán a cargo de Coroneles o Tenientes Coroneles, y las Secciones, a cargo de Tenientes Coroneles o Mayores».
Art. 2o. — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y vuelva al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Programa de pruebas experimentales de vehículos a tracción mecánica. — Se aprueba:

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.
2069. Visto el presente expediente S. 89,926. (E. M. G. E.), el programa de pruebas experimentales de vehículo a tracción mecánica y atento a lo infomado por el Sr. Inspector General del Ejército.
El Presidente de la Nación Argentina-
Decreta:
Artículo 1o. — Apruébase el presente programa, de las pruebas experimentales a que serán sometidos los vehículos a tracción mecánica, con las modificaciones que surjan de este Decreto.
Art. 2o. — Las experiencias a realizarse comenzarán en la segunda quincena del mes de Febrero próximo y serán presididas por la Subcomisión No. 2 (Artillería y Vehículos), de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, la que a su vez será integrada con el siguiente personal auxiliar:
a) Técnico. El Sr. Ingeniero D. Gerardo Saporitti, del Arsenal Esteban de Luca.
b) Oficiales. Capitanes: D. Alfredo Depetris, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y D. Vicente O. Frugoni Miranda del A. 2, y Tenientes 1os. D. Alejandro Quevedo, del A. 6 y D. Antonio Comendez, del A. 1.
c) Otro personal para la ejecución de las experiencias:
Del A. 6 (Escuela de Artillería) Dos Oficiales dos Suboficiales y seis soldados;
Del A. 1. Dos Oficiales, dos Suboficiales y seis soldados;
Del A. 2. Dos Oficiales, dos Suboficiales, y seis soldados;
Del Ac. II. Un Oficial, un Suboficial y tres soldados;
De la Dirección General de Arsenales de Guerra. Un Oficial, diez coductores (chauffeurs), dos de ellos mecánicos;
De la Dirección General de Administración, Un Oficial de Administración, un Suboficial y tres soldados;
De la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército. Un Oficial, un Suboficial y tres soldados;
De la Escuela y Tropas de Comunicaciones. Un Oficial, un Suboficial y tres soldados;
Del Hospital Militar Central. Un enfermero.
El personal a que se refiere este apartado, con excepción del de Administración y Sanidad, será seleccionado entre aquel que sepa conducir vehículos a tracción mecánica, mecánicos de automóviles o profesiones afines.
Art. 3o. — Las Grandes Reparticiones facilitarán a la Comisión de Experiencias todos aquellos elementos que le sean solicitados, debiendo ser devueltos, los que correspondan, al terminar su tarea.
Art. 4o. — Finalizadas las pruebas, la Comisión de Experiencias elevará, por intermedio de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, un informe completo de las mismas en la forma propuesta en el informe de elevación, debiendo agregar:
a) Planilla en que se especifique por orden de aptitud los camiones más aptos para arrastre de Artillería.
b) Planilla, con los mismos datos, de los más aptos para transportes generales, aviación y comunicaciones.
c) Planilla, con los datos enunciados, de los más aptos como vehículos livianos, (reconocimiento comunicaciones comandos, etc.).
Art. 5o. — La Comisión de Experiencias invitará a tomar parte en estas pruebas a las marcas de camiones que figuran en la planilla anexa al programa que se aprueba, siempre que ellas tengan representaciones en el país y que sus modelos no hayan ya sido considerados por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.
Art. 6o. — Los reclamos, que los representantes de las marcas de vehículos concurrentes puedan efectuar, deberán ser hechos por escrito al Presidente de la Comisión de Experiencias, (Presidente de la Subcomisión No. 2 de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos), quien los someterá a la consideración de la Comisoón asentando, en los mismos. la resolución que se haya tomado la que notificará al interesado y luego agregará el expediente al legajo del camión respectivo.
Art. 7o. — Los gastos que demande la ejecución de estas pruebas, (alimentación del personal de tropa, viático de oficiales y tropa, transportes, impresión de programas y hojas de contralor, carburantes y lubricantes, se harán con imputación a la Ley No. 11.266; a este efecto, la Dirección General de Administración tomará las medidas que conceptúe necesarias, debiendo tener en cuenta que a tal fin, dispone del personal de Administración a que se refiere en el artículo 2o., apartado c) del presente Decreto.
Art. 8o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva a la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, por intermedio del Señor Inspector General del Ejército.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión:

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.
2070. Visto el presente expediente L. No. 23.292, (D. G. P.), lo dictaminado por el Sr. Auditor de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal.
El Presidente de la Nación Argentina-
Decreta:
Artículo 1o. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV artículo 1o, inciso 4o. y artículo 23. inciso b), y 37 de la Reglamentación General de Pensiones, concédese la pensión mensual de ($ 850.00 m/n.) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiere percibido en retiro, el General de Brigada D. Daniel Cerri, a su hija legítima y viuda Doña Lola Cerri de López.
Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Acuerdo anticipo ($ 1.500.000 m/n) para pago de pensiones

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926
1024 — A

Considerando:

Que el crédito del anexo J inciso 2, ítem 2 y 3 que asigna el Presupuesto General vigente al Departamento de Marina, para el pago de Retiros y Pensiones, resulta insuficiente en los últimos meses del año, a causa del aumento paulatino que se efectúa en dichos rubros, pues el crédito es el mismo de varios años a esta parte.
Que toca al Poder Ejecutivo dictar las providencias del caso, ya que no le es posible desentenderse de la grave situación que crearía a los hogares del personal militar de la Armada
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros
Decreta:
Artículo 1o. — La Contaduría General de la Nación, en concepto de anticipo al crédito suplementario que se solicitó al Honorable Congreso, abrirá una cuenta por la suma de ($ m/n. 1.500.000) un millón quinientos mil pesos moneda nacional, como refuerzo del anexo J. inciso 2, ítem 2 y 3, del Presupuesto General de 1926 (Ley 11333).
Art. 2o — La precitada cuenta será cancelada una vez que el Honorable Congreso haya sancionado el crédito que por igual suma se le solicitó.
Art. 3o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR. — M. Domecq García. Víctor M. Molina.—Angel Gallerdo. — Roberto M. Ortiz.—José P. Tamborini

Disponiendo la entrega de ($ 353.47) moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926
1025 — Expediente — D — 7436/926 — Vistos los informes producidos en el expediente D 7436/926, referentes a los perjuicios resultantes del incendio de las mercaderías que se encontraban a bordo del trasporte nacional Patagonia.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con intervención de la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la suma de ($ 353,47 m/n) trescientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, que adeudaba el señor Luis Rezónico. en concepto a averías ocurridas al trasporte nacional Patagonia y cuya suma ha sido depositada en la Tesorería General de la Nación el 15 de noviembre del año en curso, según recibo Nro. 7236 que se agrega al presente Decreto,
Art. 2o. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo entrega de ($ 165,83 moneda nacional

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926
1026 — Exp. B 4200 — 926. — Vitos los informes que anteceden, y el Expediente letra B. Nro 20529 de 1920 que corre agregado
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, por la

Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 165,83 m/n) ciento sesenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, haberes del ex conscripto artillero de la clase 1895 retirado Eugenio Brito, en concepto de suspensión correspondiente a 19 días de junio y meses de julio a diciembre de 1919; debiendo rehabilitarse la imputación dada a la orden general de pago 148 de fecha 16 de enero de 1924, dictada por el Departamento de Marina.

Art. 2º — Previa la anotación que corresponda, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Poniendo en posesión de su cargo al Ministro de Marina

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

1027. — Encontrándose de regreso en la Capital, el titular,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º—Queda en posesión de su cargo el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina, Almirante D. Manuel Domecq García.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Concediendo patente postal al vapor Florida

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

1028. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese la patente de privilegio de paquete postal provisoria, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de febrero, 17 de mayo y 23 de junio de 1907 30 de junio de 1920 y 10 de noviembre del corriente año al vapor Francés «Florida», del que es agente el señor L. Nicot (Exp, N—11.336—c/b).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando plan de obras en Puerto Mar del Plata

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1926.

1029 — Visto el expediente 1 — C. 818 R/926, al que corre agregado el anteproyecto preparado por la comisión que oportunamente designara el Departamento de Marina por circular reservada Nº. 89 para estudiar y determinar el plan definitivo de las obras a ejecutarse en el Puerto de Mar del Plata a objeto de habilitarlo como Base de Submarino y Aviación y probable base de operaciones de la Escuadra,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plan general de las obras a ejecutarse en el Puerto de Mar del Plata, preparado por la comisión designada por el Departamento de Marina.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Cesantía

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

1030 — Visto la nota que antecede de la Prefectura General Marítima y atento lo solicitado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante por razones de mejor servicio al escribiente de 3ª. de la expresada repartición, Alfredo Orué.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena Julio R. Suárez

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

1031 — Vistas las constancias del presente sumario, expediente 4. S. 8256/926, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Marinero Maquinista R.A 30667 Julio Ricardo Suarez, perteneciente a la dotación del Crucero Acorazado «General Belgrano» la pena de un año de confinamiento con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber incurrido en la falta de deserción calificada prevista en los artículo 704 inciso 1º. y 711 inciso 6º. y penada por el artículo 712 inciso 3º. del citado Código

Art. 2º. — Dése en orden, general anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia V. E. Diez

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

1032 — Visto lo informado en el expediente 4 — D. 17.781/8 por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédase licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50% del jornal que percibe, al oficial calderero de los talleres de la Base Naval de Puerto Belgrano Vicente E. Diez

Art. 2º. — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejercito y licenciamiento del mismo, de conformidad con lo establecido por el decreto del 3 de mayo de 1924.

Art. 3º. — Comuníquese, etc. —

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia J. C. Grida

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

1033 — Visto lo informado en el expediente 4 — G 17.571 del corriente año, por el Ministerio de Marina

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50% de su sueldo, al Guardián de 3ra. José Carlos Grida, del servicio Hidrográfico del Estado Mayor General.

Art. 2º. — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo, de conformidad con lo establecido por el decreto del 3 de mayo de 1924.

Art. 3º. — Comuníquese, etc .—

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia Americo Ferrari

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

1034 — Visto lo informado en el expediente 4 — F. 17.782/926, por el Ministerio de Marina

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50% del jornal que percibe, al operario de los talleres de la Base Naval de Puerto Belgrano Américo Ferrari

Art. 2º. — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo, de conformidad con lo establecido por el decreto del 3 de mayo de 1924.

Art. 3º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia Ignacio Mingari

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

1035 — Visto lo informado en el expediente 4 — M. 17.786/926 por el Ministerio de Marina

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50% del jornal que percibe, al ayudante calderero de los talleres de la Base Naval de Puerto Belgrano Ignacio Mingari.

Art. 2º. — El causante comprobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejército y licenciamiento del mismo, de conformidad con lo establecido por el decreto del 3 de mayo de 1924.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia Juan Scafati

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

1036 — Visto lo informado en el expediente 4 — S. 17.676/926 por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas, cumpliendo con el servicio militar obligatorio, con goce del 50% del jornal que percibe, al Operario de los talleres de la Base Naval del Río de la Plata Juan Scafati.

Art. 2º. — El causante compobará en su oportunidad, su incorporación a las filas del Ejécito y licenciamiento del mismo, de conformidad con lo establecido por el decreto del 3 de mayo de 1924.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia Faustino Fraga

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

1037 — Vista la solicitud que precede

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese prórroga de licencia para residir en España, hasta el día 22 de febrero de 1929, al Mayordomo Principal, (retirado) Faustino Fraga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia Miguel Panebianco

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

1038 — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia para residir en los Estados Unidos de Norte América, por el término de dos años, al Suboficial Principal Maquinista (retirado) Miguel Panebianco

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia á Agustín Torres

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

1039 — Vista la solicitud que precede

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese prórroga de licencia para residir en España, hasta el día 27 de abril de 1929, al Cabo Principal Maquinista (retirado) Agutín Torres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Escribiente de 3ª a Atilio Balzano

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926,

1040 — Existiendo vacantes en la Prefectura General Marítima y visto lo informado por el Tribunal de Clasificaciones de empleados de la citada Repartición

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Escribiente de 3ra. al Meritorio Atilio Balzano

Art 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Creando División Instrucción para Aspirantes

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926,

1041 — Debiendo procederse próximamente al embarco anual de fin de curso de los Aspirantes de la Escuela Naval de acuerdo con las disposiciones del art. 249 inciso h) cap. XV del Reglamento Orgánico y Plan de Estudios de dicha Escuela, y teniendo en cuenta el número de Aspirantes a embarcarse,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Créase una División para la Instrucción de los Aspirantes de la Escuela Naval, compuesta por el Cañonero «Rosario» y los Avisos «A-1», «A-5», «A-6» y «A 7»,

Art. 2º. — Nómbrase Comandante de la citada División al Señor Capitán de Navío Enrique G. Plate.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926,

1042 — Expediente C. 22.276/926 — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el adjunto memorandum Nro. 3.014,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Impútese la cantidad de ($ m/n 7,84, siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de gastos de cable del giro s/Londres, por valor de libras 13.415, al inciso 9, ítem 2, del Presupuesto de Marina vigente

Art. 2º — Previa la anotación que corresponda, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926

1043. — Exp. C — 18277 — 926.— Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el adjunto memorandúm Nº 2422,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Impútese la cantidad de ($ m/n. 7,84) siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de gastos de cable del giro s/Londrés por valor de libras 5.500, al inciso 9, ítem 2, del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 2º — Previa la anotación que corresponda, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia Pedro Paredes

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

1044 — Visto lo informado en el expediente 4 — P. 17.986/926 por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia hasta el término de seis meses por razones de salud, con goce de sueldo al oficial tornero de los talleres de la Base Naval del Río de la Plata, Pedro Paredes, de conformidad con lo establecido por el decreto del 21 de noviembre de 1924.

Art. 2º. — Comuníquese, etc

ALVEAR
M. Domecq García

Insistencia Acuerdo anticipo $ 1.500.000

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

1045 — Vista la observación de la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo de Ministros de fecha noviembre 26 de 1926, por el que se arbitran los recursos necesarios para reforzar los ítem 2 y 3 del inciso 2, del anexo J, y

Considerando que es deber del Poder Ejecutivo, mantener sus disposiciones en mérito a las necesidades que le han dado origen

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros
Decreta:

Artículo 1º. — Manténganse las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha noviembre 26 de 1926, y, vuelva al Ministerio de Hacienda para que disponga su cumplimiento.

Art. 2º. — Tómese nota, etc.

ALVEAR. — M. Domecq García. Víctor M. Molina — Angel Gallardo — Roberto M. Ortiz — José P. Tamborini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos de oro.

CAJA DE CONVERSION

—BALANCE—

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación general:					
Emisión Mayor en billetes.......	1.285.882.593.—				
» Menor en billetes	6.166.206.50				
» » en níquel..	26.878.422.90				
» » en cobre..........	870.517.32		1.319.797.739.72		
Gobierno Nacional—Cuenta Emisión..................		293.018.258.41			
Ley 3871. Art. 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. —Cuenta Emisión..............................		1.026.779.481.28			
Oro:					
Caja, Oro..				451.782.984.018	
Ley 3871 Art. 7.º—Conversión de la emisión fiduciaria Cuenta Oro..................................					451.782.984.018
Títulos:					
Depositantes de Títulos.			3.060.000.		5.096 787.200
Títulos depositados por las Compañías de Seguros—Garantía..		3.060.000.—		5.096.787.200	
Títulos depositados en garantía de contratos.—Miliani					
Certificados de depósitos de títulos......				19.500.—	
Garantía del Contrato Portals Ltda................					19.500.—
		1.322.857.739.72	1.322.857.739.72	456.899.271.218	456.899.271.218

Emisión en circulación.. $ c/l 1.319.797.739.72

Garantía:

Caja de Conversión.—Encaje .... $ oro 451.782.984.018

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley N.º 3871 $ o/s..	—	—

QUEMA

Quemado durante el mes $ m/n 34.096.228.—

Alberto E. Castex
Presidente

A. E. Aliverti
Director de Turno

A. Sesma
Gerente

Ernesto Mallea Gil
Secretario

Félix Lafiandra
Contador

Máximo Gowland
Tesorero

Caja de Conversión

En Buenos Aires, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiséis, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno suplente don Américo E. Aliverti, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman,—se procedió a destruir por el fuego la suma de *ocho millones cincuenta mil novecientos noventa y un pesos,* en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	1	2 —
8 de Enero de 1894 C. S. A	4	70.—
8 de Enero de 1894 Con sello........................	13	62.—
20 de Septiembre de 1897.—P. Francés	7	41.—
20 de Septiembre de 1897.— Con sello	9	9.—
20 de Septiembre de 1897.—C. S. A..	21	21.—
20 de Septiembre de 1897.— Cto. Miliani	551.050	7 803.055.—
20 de Septiembre de 1897.— Cto. Portals..	52.585	131.319.—
E. Menor:		
21 de Agosto de 1890..	1	50
20 de Septiembre de 1897 P. Francés	1	50
20 de Septiembre de 1897.—D. 21/6/918	750	375.—
20 de Septiembre de 1897.—P. Miliani..	232 072	116.036.—
	836.514	8.050.991.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, Presidente.—Américo E. Aliverti, Director de turno.— Ernesto Mallea Gil, Secretario. — A. Sesma, Gerente. — Félix Latiandra, Contador. — Máximo Gowland, Tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
en el día 8 de Enero de 1927

	$ m/n.
Por venta de Boletines	1.50
" subscripción	36.—
" marcas	60.—
" avisos varios	267.80
" adicional	8.—
	373.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare **más de una** (1) página, en la proporción **correspondiente.**

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

Consejo Nacional de Educación

A LOS PADRES DE FAMILIA

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.º de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad". (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas primarias fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

v28 febrero.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926.

Expte. 18.465 G. 1926. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de tres puestos de Veterinario Regional de 2.ª de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 18 de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente, hágase saber, asimismo, a las facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe.

Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura

FACULTAD DE AGRICULTURA GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Se hace saber a los interesados que la Facultad ha resuelto en principio, adquirir una extensión de tierra apta para la agricultura y la ganadería, no menor de "cuatrocientas hectáreas" de superficie, que se halle ubicada dentro de las secciones rurales de esta Capital y distintante cuando más quince kilómetros de la planta urbana, que esté sobre los caminos públicos o que tenga fácil acceso a los mismos.

A los efectos de realizar las gestiones pertinentes, se autorizó suficientemente a la Comisión nombrada, constituída por el Sr. Decano, Ing. Fidel A. Maciel Pérez y Delegados al H. Consejo Superior, Dr. Alberto G. Fages e Ing. Alfredo S. Serantes, quienes presentarán además al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, los planos, precios y demás antecedentes reunidos.

La presente publicación se hará por el término de treinta días, en los diarios: "El Pueblo", "El Día", "El Liberal" y en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación, haciéndose saber que las propuestas deben ser presentadas dentro de dicho término en la Secretaría de esta Facultad o en la casa de la calle Pavón N.° 1217, de la Capital Federal donde estará destacada la Comisión gestora nombrada.

Corrientes, Diciembre 20 de 1926. — La Secretaría.

v28 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletin Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletin dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletin comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda: $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

2199

La Reaseguradora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Reconquista 37

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Septiembre de 1923

Capital autorizado... $ m/n 2.000.000.-
» suscripto.... » » 1.090.000. -
» integrado .. » » 218.000. -

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1926, tercer trimestre del 3er. ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas................	872000 —
Caja y Bancos............	259411 87
Propiedades inmuebles . ..	
Títulos de renta y valores diversos	148455 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores........ ...	
Préstamos sobre pólizas vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material......	1 —
Diversos deudores..........	112609 96
Comisiones descontadas — Sección Vida............	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación......	854541 53
Siniestros	279383 58
Cuentas de orden..........	180000 —
	2706402 94

PASIVO	
Capital suscripto.	1090000 70
Reservas..................	109321 —
Beneficios asegurados vida.	
Siniestros pendientes.....	20000 —
Diversos acreedores........	110785 27
Cuentas de or en..........	180000 —
Cuenta explotación. (premios, intereses etc.).....	1196296 65
	2706402 94

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926
Dr. Carlos Meyer Pellegrini, presidente. —Gustavo Kobelt, gerente general. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.o 11468 e-7 Enero v-10 Enero

2221

— "LA HECTO" —

Compañía de Seguros Generales

San Martín 140 (2o piso)

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 9 de Septiembre de 1918
Seguros contra Incendio

Capital autorizado.............. $ 1.000.000.—
» subscripto .... » 400.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

3er. Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..............	43132 50	
Caja y Bancos	164557 09	
Propiedades inmuebles	192417 75	
Títulos de renta y valores diversos........	681 36	
Obligaciones a cobrar..........	46200 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........	1 —	
Mobiliario y material	32740 19	
Diversos deudores..........		
Gastos de organización a amortizar..........	109506 91	
Gastos de explotación..........	29722 80	
Siniestros..........	36200 —	
Cuenta de orden.		
Capital subscripto		400000 —
Reservas..........		54041 23
Siniestros pendientes.		5000 —
Diversos acreedores..........		16565 07
Cuenta de orden..........		36200 —
Cuenta de explotación..........		143353 30
	655159 60	655159 60

Adolfo E. Ruiz, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — José Sanllorenti, síndico.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11707 E 10 Enero V/12 Enero

1712

— LA ITALIA —

Compañía de Seguros Generales

DOMICILIO: CORRIENTES 459 — BUENOS AIRES

Ramos: Incendio, Marítimo, Granizo, Accidentes del Trabajo, Automóviles y Cristales

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos fechas 18-7-1894, 9-9-1925 y 14-1-1926

Capital autorizado.............. $ m/n 2.000 000 —
» subscripto.............. » » 1.200.000 —
» integrado .... » » 580.575 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Julio de 1926

(1er. Trimestre del Trigésimo noveno Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		619425 —
Títulos y acciones		131016 58
Propiedades inmuebles..............		245000 —
Muebles y útiles..............		22113 87
Caja y Bancos..............	2798 69	60626 98
Depósitos a plazo fijo		102962 50
Obligaciones a cobrar..............		38669 32
Deudores varios y cuentas deudoras	37870 31	266655 10
Préstamos con garantía..............		68340 52
Sección accidentes		57574 76
Siniestros..............	8019 30	18252 20
Gastos de organización a amortizar		13000 —
Créditos hipotecarios		50000 —
Reaseguros..............	3465 40	127528 61
Anulaciones	11 56	17984 70
Gastos de explotación..............	2511 40	71864 89
Cuentas de Orden:		
Nuevo Banco Italiano — Ley 11.289		6394 —
Banco de la Nación — Ley 9.688..............		50000 —
Acciones en garantía (Directorio)..............		88000 —
Banco de la República Oriental del Uruguay..............		78317 68
Conversión..............	4747 81	
	59424 47	2133726 21
Sección Accidentes del Trabajo Ley 9.688		
Deudores varios y cuentas deudoras..............		165121 12
Anulaciones y extornos..............		5401 85
Siniestros..............		8875 48
Gastos de explotación		25447 —
	59424 47	2338571 66
PASIVO		
Capital suscripto..............		1200000 —
Reservas		340822 92
Dividendos pendientes..............		12898 53
Ganancias y pérdidas..............		666 19
Acreedores varios y cuentas acreedoras..............	709 08	121341 15
Intereses y descuentos..............		3577 32
Alquileres		4260 —
Cuenta en suspenso	43192 42	
Cuentas de explotación..............	15522 97	216657 94
Cuentas de Orden:		
Ley de jubilaciones 11.289..............		6394 —
Títulos depositados en garantía..............		128317 68
Depositantes de acciones..............		88000 —
Conversión..............		10790 48
	59424 47	2133726 21
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688.		
Administración		57574 76
Reservas..............		59462 97
Cuentas de explotación..............		87807 72
	59424 47	2338571 66

Buenos Aires, 31 de Julio de 1926.

ROQUE SUAREZ, Presidente. — G. CLERICI, Gerente General. —
ADOLFO A. SOTTO, Contador. — J. C. PREGANTE, Síndico. —

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11[illegible]7 E/10 Enero V/12 Enero

2122

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín Nº 132 – Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895
Capital autorizado........................ $ o/s 5.000.000.—
» subscripto.......... .... » » 4.600.000.—
» realizado .... » » 4.600.000.—

Balance Trimestral de Comprobación de Saldos

al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán)...	11280560 12		
Finca Urundel (Salta)	1016895 15		
Edificios y sus accesorios	566 030 99		
Maquinaria ingenios	15222597 57		3318:083 83
Materiales, máquinas y herramientas			
Ferrocarril industrial	1037207 59		
Herramientas y útiles	956326 17		
Balanzas y grúas a sangre	202883 90		
Rodados, haciendas y arneses	733019 27		2929436 93
Muebles y útiles:			
Muebles y útiles			190 31 42
			36308.5.1 18
Activo circulante			
Productos elaborados, existencia	7272619 72		
Títulos diversos	367573 83		
Almacenes	2700873 18		10341066 73
Activo disponible			
Caja	31139 10		
Bancos	35804 34		66943 44
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	2435227 02		
Documentos a cobrar	56510 03		2491737 05
Activo transitorio			
Explotación general			12309158 92
Activo nominal			
No existe.			
Pérdida:			
Saldo			950985 59
			62468543 91
Cuentas de orden			
Conversión		4600000 —	
Cuenta de control Ingenios			13116778 09
		4600000 —	75585322 —
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital realizado		4600000 —	
Reserva legal			1115122 14
Amortizaciones:			
s/ Edificios y sus accesorios	1541868 16		
» Maquinaria Ingenios	6127607 28		
» Ferrocarril industrial	132550 52		
» Herramientas y útiles	185653 13		
» Balanzas y grúas a sangre	9012 80		
» Rodados, haciendas y arneses	74410 17		
» Muebles y útiles	17858 40		8091990 46
			91.7112 60
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	28450175 81		
» hipotecarios	450000 —		
Documentos u obligaciones a pagar	11974493 42		
Debentures (Obligaciones)	1925509 08		42800178 31
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar			105514 25
			52012805 16
Cuentas de orden			
Conversión			10454515 45
Cuenta de control Casa Matriz			13117971 39
		4600000 -	7558532 —

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1926
Compañía Azucarera Tucumana
Benjamín Muñiz Barreto, presidente interino. — Guillermo Altgelt, secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico suplente
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11401 E/10 Enero V/12 Enero

1973

"SISTYA"

SOCIEDAD IMPORTADORA SUD AMERICANA DE TEJIDOS Y ANEXOS S. A.

DOMICILIO LEGAL: CHACABUCO 166.

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 30 de Junio de 1924

Capital autorizado........................ $ o/s 250.000 —
» suscripto .... » » 150.000 —
» integrado........................ » » 150.000 —

Balance General al 31 de Mayo de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Septiembre 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles	11226 45	
25 % amortización	2 06 60	841 85
Activo circulante		
Mercaderías	553710 41	
» en tránsito	103255 72	
Títulos y acciones	3169 65	665115 78
Activo disponible		
Caja	752 63	
Bancos	161 48	914 11
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	541626 53	
Documentos a cobrar	62481 19	
Depósito en garantía	200 -	604257 72
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Pérdida		
Saldo deudor al 31 de Mayo de 1925	14486 68	
Pérdida del ejercicio actual	13214 22	27700 90
		13.6408 16
Cuentas de orden		
Obligaciones de terceros descontados	98179 80	
Depósito de acciones en garantía	34090 91	
Depositario de títulos en garantía	3169 65	
Consignaciones recibidas	32643 23	16-083 59
		1474 91 75
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto .... $ o/s 150000 — a 0 44	340909 09	
Fondo para cuentas corrientes	86635 89	427545 98
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	828862 18	
Documentos a pagar	50000 —	878862 18
		1306.05 16
Pasivo transitorio		
No existe.		
Cuentas de orden		
Descuentos con firmas de terceros	98179 80	
Depositantes de acciones en garantía	34 90 91	
Títulos en garantía de alquileres	3169 65	
Comitentes de efectos en consignación	32643 23	168088 59
		1474491 7

Edmundo Hermann, presidente. — A. Frahne, director. — Vº Bº Fernando Ellerhorst, síndico contador público.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, 25 % s/ 11226 45	2806 60	
Cuentas corrientes	48274 10	51080 70
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y gastos generales		167909 84
Comisiones		40942 75
Intereses, descuentos y cambios		36168 12
Patentes e impuestos		3157 95
Fondo para cuentas corrientes		39279 34
		338518 72
HABER		
Mercaderías		325304 50
Saldo: Pérdida del año		13214 22
		338518 72

Edmundo Hermann, presidente. — A. Frahne, director. — Vº Bº Fernando Ellerhorst, síndico contador público.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11491 E/10 Enero V/10 Enero

2280

Compañía General de Industrias y Transportes

SOCIEDAD ANONIMA

Calle San Juan 139 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 27 de Abril de 1925

Capital autorizado........................... $ o/s 5.000.000 —
» suscripto y realizado..... .... » » 4.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprob do sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Octubre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
I. Activo fijo:	$ m/n			
Inmuebles y accesorios:				
Terrenos.	2285123 18			
Edificios	746800 —	303 9.3 18		
Instalaciones en función:				
Vía permenente y línea aérea.	380000 —			
Tren rodante	80000 —			
Maquinarias	203369 47	663369 47		
Muebles, útiles y herramientas:				
Muebles y útiles	23644 38			
Herramientas	156950 35	180594 73	3875887 38	
II. Activo circulante:				
Materiales en almacenes		362139 01		
» flotantes		7057 17		
Trabajos en ejecución		261.52 98	630149 16	
III. Activo disponible:				
Caja			35771 68	
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			881516 95	
V Activo transitorio				
Cuentas auxiliares a liquidar			7453 68	
VI Activo nominal				
Concesión		300000 —		
Llave		4639317 49	4939317 49	
VII. Pérdidas:				
No hay.				
VIII. Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio y Comité)				21250 —
IX. Conversión				4000000 —
			10370396 32	4021250 —
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital subscripto				4000000 —
Reservas facultativas				
Amortización Caples. invertidos:	$ m/n			
Edificios	37340 —			
Vía permanente y línea aérea..	19000 —			
Tren rodante	4000 —			
Maquinarias	20336 9.			
Muebles y útiles	7881 46			
Herramientas	15695 04			
Concesión	15000 —			
Llave	18 572 70	304826 15		
Renovación de instalaciones:				
Edificios	40000 —			
Instalaciones en función	110000 —	150000 —		
Fondo de previsión.				
Depreciación materiales en almacenes y aguinaldos		26871 45	481697 60	
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			70574 39	
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas auxiliares a liquidar			90320 15	
IV. Ganancias:				
Utilidades del ejercicio			636895 09	
V. Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Comité)				21250 —
VI. Conversión			9090909 09	
			10370396 32	4021250 —

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926

NOTA: Se hace constar que la cuenta "Herramientas" ha sido amortizada en 10 o|o debido a que por la cuenta de "Explotación" han sido liquidadas en $ m|n 23.800

M. J. Paunero, presidente. — E. García Mérou, director secretario. — M. E. Blancas, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
Gastos de explotación			
Gastos de administración y generales:			
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, etc		79459 59	
Impuestos y contribuciones		79032 83	
Depreciación de la cuenta «Gastos de Organización»		3 8[illegible]6 57	191328 99
Amortizaciones:			
Amort. capitales invertidos:			
Edificios	37340 —		
Vía permanente y línea aérea	19000 —		
Tren rodante	4000 -		
Maquinarias	2 33[illegible] 9[illegible]		
Muebles y útiles	7881 46		
Herramientas	15695 04		
Concesión	15000 —		
Llave	185[illegible]72 7[illegible]	304826 15	
Renovación instalaciones:			
Edificios	40000 —		
Instalaciones en función	110000 —	150000 —	454826 15
Utilidades del ejercicio.			
Fondo de reserva legal, 2 %	12737 90		
Remuneración Directorio y Comité, 5 % del saldo	31207 86	43945 76	
Accionistas:			
Dividendo del 10 % sobre el valor nominal de las 400000 acciones preferidas de $ o/s 5.— c/u., o sean $ o/s 0,50 por cada acción. $ o/s 200000 —	454545 45		
Dividendo del 3 % sobre el valor nominal de las 400000 acciones ordinarias de $ o/s 5.— c/u., o sean $ o/s 0,15 por cada acción. $ o/s 60000 —	136363 64	590909 09	634854 85
Sobrante a nuevo ejercicio			2010 24
			1283060 23
HABER			
Explotación tranvía y talleres		1211822 5	
Alquileres		60123 04	
Descuentos e intereses..		11114 69	1283060 23
			1283060 23

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926

M. J. Paunero, presidente —E. García Mérou, director-secretario.— M. E. Blancas, síndico.

Señores accionistas:

Habiendo examinado las Cuentas, Balance y Memoria de la Compañía General de Industrias y Transportes, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926 y habiendo constatado su conformidad, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Septiembre de 1926.

M. E. Blancas, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº. 11505 E/10 Enero V/10 Enero

2465

HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Corrientes 758

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1926

(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 436 del Código de Comercio)

DEBE		$ m/n
Terreno del Hipódromo		690000 —
Construcciones		100000 —
Mobiliario		4861 13
Acciones Cooperativa Telefónica		717 10
Acciones		158060 —
Gastos Generales		20802 45
Sueldos		12540 —
Contribución Territorial-año 1926		5400 —
Impuesto Municipal- Alumbrado, Barrido, etc.		
Diferencia del año 1925	$ 3000 —	
Correspondiente al año 1926	» 4500 —	7500 —
Caja		5064 28
Banco de la Nación Arg., cuenta corriente		586 57
Banco de la Nación Arg., plazo fijo		160000 —
		1160531 53
HABER		
Capital		1000000 —
Fondo de reserva		80520 58
Fondo de previsión		46108 87
Arrendamiento del Hipódromo		30 0) —
Intereses		2850 —
Dividendos acciones Coop. Telefónica		57 10
		1160531 53

Por la Sociedad Anónima Hipódromo Nacional (En liquidación) Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.— Pedro E. Agustoni, secretario. — F. Curutchet, tesorero. — A. Gilardi, gerente — A. Gelly, contador

Buenos Aires 9 de Diciembre de 1926

Se hace presente que se autoriza la publicación de este balance mensual, de la Sociedad Anónima «Hipódromo Nacional», en liquidación los efectos que hubiere lugar. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 1 473 E/10 Enero V/10 Enero

2379

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CAPITAL ILIMITADO

1861 MEJICO 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905

Capital emitido .... $ m/n 850.000 —
» subscripto .... » » 808.670 —
» realizado .... » » 808.319 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Accionistas		321 —
Caja:		
En efectivo	57277 55	
Depositado en otros Bancos	99894 02	
Clearing	—	157172 47
Descuentos y efectos a cobrar	1422887 91	
Adelantos	11287 19	
Deudores en gestión	145437 70	
» hipotecarios	7645 71	1587258 51
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		20206 —
Muebles y útiles		2800 —
Títulos en cartera		—
Valores diversos		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas:		
Alquileres	2250 —	
Sueldos	60237 —	
Gastos generales	13776 40	
Emolumentos al Directorio	3750 —	
Jubilaciones y pensiones	4492 16	
Intereses y comisiones pasivos	23686 —	
Patentes e impuestos	90 —	
Gastos judiciales	971 —	109252 56
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		21·27 07
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	6080 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cta. de terceros	13992 30	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros	—	
Otras cuentas de orden:		
Banco de la Nación — Documentos en garantía	4525 —	24597 30
		1928134 91
PASIVO		
Capital subscripto		8·2670 —
Fondos de reservas estatutarias		235028 05
Fondos » reservas facultativas		3322 30
Fondo de jub. y auxilio para empleados		—
Depósitos en ctas. corrientes y a la vista	24464 22	
» a plazo	55740 12	
» en Caja de Ahorros	468277 56	
» en Caja de Ahorro a domicilio	5944 71	549426 61
» diversos		3270 66
Redescuentos		27750 —
Banco de la Nación Argentina		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas:		
Intereses y comisiones activos	192249 63	
Alquileres	2290 —	
Beneficios diversos	6794 19	201333 82
Dividendos prescriptos		13310 87
Beneficio Ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		15500 —
Dividendos a pagar		40925 30
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	6080 —	
» » títulos en garantía	—	
Sucursales y Corresponsales—Cuentas cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13992 30	
Documentos en garantía	—	
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros	—	
Otras cuentas de orden:		
Banco de la Nación — Documentos en garantía	45 5	24597 30
		1928·34 91

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente — Mauricio E. Greffier, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 6. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11474 E/10 Enero V/10 Enero

2263

CERVECERIA SAN MARTIN

Sociedad Anónima

CANGALLO 667 — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. el 30 de Octubre de 1922
Inscripta en el R. P. de C. el 1.º de Junio de 1923

Capital autorizado .... $ m/l 2.000.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 50.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ m/l
Activo fijo	
No existe	
Activo circulante	
No existe.	
Activo disponible	
Caja	45108 65
Activo exigible	
Accionistas	450000 —
Activo transitorio	
No existe	
Activo nominal	
No existe.	
Pérdidas	4891 35
	500000 —
PASIVO	
Pasivo no exigible	
Capital suscripto 50 000 acciones de m/l $ 10 c/u	500000 —
Pasivo exigible	
No existe.	
Pasivo transitorio	
No existe	
	500000 —

Demostración Anual de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/l
Saldo anterior	3598 80
Gastos generales:	
Sellos, convocatorias, impresiones, publicaciones, gastos de constitución y varios	1292 55
	4891 35
HABER	
Saldo: Pérdida del año	1292 55
Más. Pérdida anterior	3598 80
	4891 35

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1926

Miles C. Mattinson, presidente. — J. M. Lanza, síndico

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11483 E/10 Enero V/10 Enero

2227

"Los Ganaderos" Sociedad Anónima

AVENIDA DE MAYO 715

Fecha de autorización por el P. E: 29 de Abril 1925

Fecha de inscripción: 4 de Agosto 1925

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» suscripto	» »	200.000.—
» realizado	» »	178.850.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo		
Muebles	6700 09	
Automóviles	2300 —	9000 09
Activo circulante		
Acciones		480 —
Activo disponible		
Caja	737 23	
Bancos	19913 33	20650 56
Activo exigible		
Accionistas	21150 —	
Documentos a cobrar	22138 95	
Sucursales	76858 51	
Deudores	175206 72	
Agentes	686 70	296040 88
Activo transitorio		
No existe		
Activo nominal		
No existe		
Pérdidas		65916 08
		392087 61
Cuentas de orden		
Documentos descontados	64764 10	
Acciones en garantía (Directores)	92000 —	
Fianzas	100000 —	256764 10
		648851 71
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital		200000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	34971 82	
Bancos	19029 34	
Sucursales	15860 62	
Valores a pagar	100000 —	
Agentes	22225 83	192087 61
		392087 61
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden		
Acreedores por documentos descontados	64764 10	
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	92000 —	
Fiadores	100000 —	256764 10
		648851 71

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Llave 100 %	19000 —	
Automóviles 50 %	2300 —	
Muebles 30 %	2871 46	24171 46
Gastos generales:		
Viajes, propaganda, seguros, papelería, alquileres, sueldos, etc.		107774 71
Intereses y comisiones s/giros		11771 58
Patentes e impuestos		3590 65
		147308 40
HABER		
Forrajes		491 56
Alquileres		259 80
Comisiones		80637 96
Pérdidas		65916 08
		147308 40

Dr. Pedro Solanet, presidente.—Manuel G. Balcarce, tesorero —J. I. Leunda, contador.—Vo Bº: Dr. Manuel F. Fernández, síndico

Informe del Síndico

Sres. Accionistas: He examinado el Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio de «Los Ganaderos» (S. A.), comprobando su exactitud con las constancias de la contabilidad. En consecuencia, me permito aconsejar su aprobación.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926

Manuel F. Fernádez, síndico

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11844 E/10 Enero V/10 Enero

2398

William Cooper & Nephews Ltd.

Domicilio: 25 de Mayo 489

País de origen Inglaterra

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1921
No hay Capital asignado a la Sucursal.

Balance General

Al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo:		
Edificios y construcciones	1565 55	
Muebles y útiles	5589 03	
Automoviles	8355 31	15509 89
Activo circulante		
Mercaderías		546929 62
Activo disponible		
Caja	109 82	
Bancos	674 58	784 40
Activo exigible:		
Deudores en cuenta cte.	662843 84	
Documentos a cobrar	18413 29	681257 13
Activo transitorio		
Adelantos para futuros ejercicios		1753 07
		1246234 13
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Fondo reserva general	8853 83	
« « deudores morosos	40000 —	
« » descuentos	33114 21	81968 04
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta Cte. Rep. Argentina	667 22	
« « « Exterior	976681 27	977348 49
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar del ejercicio		27946 65
Ganancias		158970 95
		1246234 13

p.p. W. M. Cooper y Nephews. Ltd. H. O. Daller

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones.			
Automoviles 20%	2898 93		
Muebles y útiles 15%	986 30		
Edificios 25%	521 85	4407 08	
Gastos Generales			
Aduana, fletes, sueldos, propaganda, comisiones, seguros, alquileres legales		417395 71	
Patentes e impuestos		19841 13	
Utilidad al año		158970 95	
Por Mercaderías			600614 87
		600614 87	600614 87

p.p. W. M. Cooper y Nephews Ltd H. O. Waller

Buenos Aires Diciembre 17 de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11465 E/10 Enero V/10 Enero

2290

Establecimientos Klöckner

Sociedad Anónima Industrial Argentina

Defensa 383

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 3 de Septiembre de 1923

Capital autorizado.................... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto.................... » » 1.000.000 —
» realizado.................... » » 1.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificaciones en la tercera Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles			81300 —	
Edificios				
Estado 1 de Julio 1925	$ 189767 28			
Construcciones nuevas 1925-1926	» 15998 62	205765 90		
./. amortización 1924/25	» 18976 72			
./. » 10 % 1925/26	» 20576 58	39553 30	166212 60	
Máquinas:				
Estado 1 de Julio 1925	» 100474 37			
Compras 1925/26	» 19794 63	120269 —		
./. amortización 1924/25	» 10047 43			
./. » 10 % 1925/26	» 12026 89	22074 32	98194 68	
Herramientas amortizadas en			1 —	
Muestras		2174 88		
./. amortización 1925/26		2173 88	1 —	
Muebles, útiles, autos, camiones tractores:				
Compras 1. 7. 1923/25	» 49022 03			
» nuevas 1925/26	» 21869 94	70891 97		
./. amortización 1923/25	» 49020 03			
./. » 1925/26	» 21869 94	70889 97	2 —	
Instalaciones, depósito y puertos:				
Estado 1 de Julio 1925	» 47143 51			
Compras nuevas 1925/26	» 24263 17	71406 68		
./. amortización 1923/25	» 32336 39			
./. » 1925/26	» 29535 14	51871 53	19535 15	365246 43
II. Activo circulante				
Mercaderías en exitencia			1818913 39	
» en consignación			12265 80	
» flotantes			44412 22	1875591 41
III. Activo disponible:				
Caja			1904 35	
Cheque			17139 65	
Vale			115 50	
Bancos			88540 33	107699 83
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuentas ctes			1476152 77	
» por consignaciones			39395 55	
» » licitaciones			51878 48	
» en gestión			39693 60	
Documentos a cobrar			41196 51	1648316 91
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicio 1926/27				25400 16
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				4022254 74
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terc. descont.			268323 51	
Depósito de acciones en garant.			6000 -	274323 51
				4296578 25
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado			1000000 —	
Fondo de reserva especial			170000 —	
Reserva legal			4778 55	
Reserva deudores en gestión			39693 60	1214472 15
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes			1919157 59	
Obligaciones a pagar			624867 24	2544024 83
III. Pasivo transitorio:				
Previsión para obras en curso			175036 79	
Descuentos sobre deudores cta. cte.			25357 73	200394 52
Ganancias:				
Saldo 1 de Julio 1925			8974 83	
Ganancia ejercicio actual			54388 41	63363 23
				4022254 74
Cuentas de orden:				
Descuentos con firmas de terceros.			268323 51	
Depósito de acciones en garantía			6000 —	274323 51
				4296578 25

Dr. German Wernicke, director.— C. Stoll, director gerente.—
Fernando Ellerhorst, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Perdidas

Al 30 de Junio 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificios 10 %	20576 58	
Máquinas 10 %	12026 89	
Muestras, amortización a $ 1.—	2173 88	
Muebles, útiles, autos, camiones, tractores, amortización a $ 2.—	21869 94	
Instalaciones depósito y puerto 50 %	19535 14	
Mercaderías	147414 97	223597 40
Gastoa generales		856412 50
Intereses y descuentos		118365 74
Patentes e impuestos		10697 94
Reservas		
Para deudores en gestión		19879 47
Ganancias:		
Saldo anterior	8974 8	
Del año	54388 41	63363 24
		1292316 29
HABER		
Saldo anterior		8974 83
Mercaderías		631873 30
Fabricación		651468 16
		1292316 29

Dr. German Wernicke, director.— C. Stoll, director gerente.—
Fernando Ellerhorst, Síndico
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11488 E/10 Enero V/10 Enero

2411

The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd.

Casa Matriz — 58 West Smithfield, Londres
Domicilio calle Reconquista 314 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 3 de Abril de 1903
Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General de esta Sucursal al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas efectuada en Londres el 27 de Octubre de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Inmuebles	322622 42	
Muebles	48567 82	
Caja	66467 27	
Bancos	336801 05	
Varios deudores	75558 23	
Mercaderías en depósito, carne, menudencias y productos varios	3617769 37	
Vapor «El Zárate»	118490 48	
Utiles y herramientas	499720 97	
Acciones Cooperativa Telefònica	8 3 20	
Casa Matriz, cuenta corriente		3981674 36
Fondo seguros c/accidentes y asistencia médica		227011 55
Varios acreedores		824609 98
Fondo de reparaciones a edificios		31968 29
Cuentas en suspenso		22146 57
	5086810 76	5086810 76

GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Depreciación muebles y almacenes	119809 07	
Menudencias	138 10	
Saldo transferido	157865 46	
Carne ovina		1805 18
Carne vacuna		166180 32
Alquileres		13491 79
Varios productos		96335 34
	277812 63	277812 63

The Smithfield and Argentine Meat Co. Ltd.
C. F. G. Mc. Cann, administrador general E. D. Greenwood, contador
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11498 E/10 Enero V/10 Enero

2287

KROPP & Cía.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Domicilio: Calle Rivadavia 761 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 6 de Junio de 1924

Capital autorizado.......................... $ o/s 1.000.000.—
» subscripto.......................... « » 500.000.—
» realizado.......................... » » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el dia 30 de Octubre de 1926

ACTIVO			$ o/s	$ c/l
I Activo fijo:	$ o/s	$ m/n		
Inmuebles....................		54000 —		
Inmuebles....................		$ o/s 267587 28		
		$ m/n		
Muebles y útiles..............	31008 19			
./· amort..............	4435 23	26572 96		
Instalaciones................	652 31			
./ amort..............	1602 32	4918 99	299079 23	54000 —
II Activo circulante				
Mercaderías..............	273972 87	13361 4.		
Títulos y acciones............	6968 06	11980 —	2?0940 93	25341 44
III Activo disponible				
Caja....................	32 40	25812 84		
Bancos....................	7440 32	321?5 26		
Cheques....................		2575 30	7472 72	60503 40
IV Activo exigible				
Deudores en Cta. Cte.	72451 50	363727 96		
» en gestión........	58?0 51	17409 96	78292 01	381137 92
V Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros..........			8263 59	25616 97
		$ o/s		
VI Activo nominal				
Gastos de organización..................		13234 55		
./· amortización..................		3259 17	9975 38	
Conversión..................				143220 38
Pérdidas:				
Pérdida del año..................		68198 80		
Más pérdida anterior..................		13665 82	81864 62	
			765888 48	689820 11
Cuentas de orden				
Acciones en garantía del Directorio........		15000 —		
Consignaciones recibidas..................		291379 51	306379 51	
		$ m/n		
Pagarés..................		32724 07		
Cobranzas..................		3731 30		
Garantías..................		1?44 12		38199 49
			1072267 99	728019 60

PASIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ c/l
I Pasivo no exigible				
Capital suscripto y realizado ..	500000 —			
Reserva legal..................	622 95			
Reserva s/deudores en gestión..	5982 93	10551 72	506605 88	10551 72
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cta. corriente....	149427 16	174651 18		
» hipotecarios.......	44000 —	100000 —		
Obligaciones a pagar (con sola firma)........		375000 —		
Documentos descontados (con firma de terceros)......		26687 75	193427 16	676338 93
III Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejerc..			2838 47	2929 46
Conversión..................			63016 97	
			765888 48	689820 11
Cuentas de orden				
		$ o/s		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)....		15000 —		
Comitentes de consignaciones..........		291379 51	306379 51	
		$ m/n		
Firmantes de pagarés..................		32724 07		
Giros al cobro..................		3731 30		
Garantes..................		1744 12		38199 49
			1072267 99	728019 60

H. Bühler, director general. — O. Rodríguez Saráchaga, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ o/s	$ o/s
Saldo anterior..................		13665 82
Amortizaciones:		
s/ Muebles y útiles..................	4435 23	
» Instalaciones..................	1602 32	
» Gastos de organización..................	3259 17	
» Títulos y acciones..................	1214 40	
» Deudores en gestión..................	25859 58	36370 70
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc..........		240780 17
Intereses, descuentos y comisiones..........		49850 21
Patentes e impuestos..................		4287 60
		344954 50
HABER		
Mercaderías..................		248312 54
Cambios..................		1505 47
Arrendamientos y alquileres..................		13271 87
Saldo: Pérdida del año..................	68198 80	
Más pérdida anterior..................	13665 82	81864 62
		344954 50

H. Bühler, director gerente. — O. Rodríguez Saráchaga, síndico.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11516 E/10 Enero V/10 Enero

2225

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Domicilio: Sarmiento No 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912
Capital autorizado y subscripto.................. $ o/s 2.000.000.—
» realizado.................. » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Septiembre de 1926

DEBE	$ m/n.	$ o/s	$ m/n
Activo fijo:			
Inmueble Bolsa de Comercio	7450000 —		
Muebles y útiles	58?0 —		
Artefactos eléctricos	31500 —		7540000 —
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja	94 23		
Banco Español cuenta corriente	44623 85		44718 08
Activo exigible:			
Accionistas		1500000 —	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos Generales			30 —
Cuentas de orden			
Conversión..........		527998 93	
		2027998 93	7584748 ??
HABER			
Pasivo no exigible:			
$ oro			
Capital.......... 2000000 —			
Fondo de reserva .... 10?1 32		2001001 32	
Pasivo exigible:			
Obligaciones (Debentures)			
Emitidas..........	7000000 —		
Amortizadas..........	615363 33		6384636 67
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		2432 50	
Ganancias:			
Saldo ejercicios anteriores		24565 11	
Intereses..........			113 75
Cuentas de orden			
Conversión..........			1199997 66
		2027998 93	7584748 ??

Pedro Berceble, presidente. — Luis Barberini, secretario. — Jose Maria Bidau, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11487 E/10 Enero V/12 Enero

2484

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

SUCURSAL BUENOS AIRES

Florida 99

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: BOSTON, MASS. E. U. A.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 19-7

Casa Matriz:

Capital autorizado .... \$ oro am. 20.000.000.—
» subscripto .... » » » 20.000.000.—
» realizado .... » » » 20.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: \$ m/n 4.710 909.09

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1926

ACTIVO		\$ o/s	\$ m/n
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	2:1 7:3 81		
Depositado en otros Bancos	7034249 8		
Clearing	12386 60 21		21533613 83
Descuentos y efectos a cobrar			45103842 60
Adelantos			3068048 08
Deudores en gestión			1082372 25
» hipotecarios			1356920 50
Sucursales en la República			22597 20
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero «Casa Matriz Boston»			
Corresponsales en el extranjero			16027675 52
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			148461 94
Inmuebles			176800 18
Títulos en cartera			18098841 19
Valores diversos			
Muebles y útiles			240467 78
Cartas de crédito			500415 28
Gastos de iniciación			70204 47
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			816735 33
Dividendo provisorio			
Otras cuentas			2974720 59
Metalización			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
» » títulos en custodia		379.527 80	36727427 81
» » valores recibidos en caución		13 3285 —	24034519 11
Emisión de cartas de crédito		3080136 88	1585869 02
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4029459 7	3312213 83
» en garantía		132014 43	77645 10
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			51286790 99
		124 7453 81	255845082 60

PASIVO

PASIVO		\$ o/s	\$ m/n
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)			4710909 09
Fondo de reserva Estatutario			
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			16813 80
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	44129745 81		
» a plazo	5085800 8		
» en Caja de Ahorros	16781009 01		
» diversos	2130431 22		68126986 80
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			945798 28
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero «Casa Matriz Boston»			50367007 69
Corresponsales en el extranjero			9942330 75
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			1143349 79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			1331200 91
Dividendos a pagar			
Otras cuentas			2236219 83
Metalización			
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
» » títulos en custodia		5792727 80	36727427 81
» » » » garantía		1373.85 —	24084519 11
Sucursales y corresponsales. Cuentas cartas de crédito		3080136 88	1585869 02
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4029459 70	3312213 83
» en garantía		132044 43	77645 10
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			51286790 99
		12407453 81	255845082 60

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1926

J. M. Barker, gerente.—H. J. Wiltshire, contador

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº. 11179 E/10 Enero V/10 Enero

2488

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Domicilio: Lavalle 1471

Fecha de autorización por el P. E. N. el 16 de Abril de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 24 de Julio de 1924

Capital autorizado .... \$ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 598.000 —
» realizado .... » » 405.280 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1926

	ACTIVO \$ m/n	PASIVO \$ m/n
Accionistas	182720 —	
Caja		
En efectivo	121671 36	
Depositado en otros Bancos	3574 24	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	391989 73	
Adelantos	8188 73	
Deudores en gestión	37535 —	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	181188 26	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	29515 72	
Muebles y útiles	51657 52	
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	55640 03	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	691501 64	
Metalización	—	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía	5000 —	
» » títulos en custodia	1 4400 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9017 32	
» en garantía	4119 —	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	3220 —	
Capital subscripto		598000 —
Fondo de reserva estatutario		201 83
Fondos de reservas facultativas		3000 —
Fondo de jubilaciones para empleados		—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		188163 83
» a plazo		46247 76
» en Caja de Ahorros		10136 68
» diversos		—
Redescuentos		151950 —
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		69312 45
Descuentos, intereses comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		2272 53
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		38 35
Otras cuentas		674174 01
Metalización		—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
» » títulos en custodia		104400 —
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		9017 32
» en garantía		4119 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden (remesas al cobro)		3220 —
	1869253 75	1869253 75

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1926.

M. Alvarez Quintana, presidente.—Pablo L. Carpy, secretario. Carlos R. Pagola, sub-contador — Luis F. Pagola, gerente.— Enrique M. Rolon, sindico

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11182 E/10 Enero V/10 Enero

2091

Banco Internacional del Río de la Plata

Rivadavia 663
Fecha de autorización por el P. E., Mayo 7 de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 9 de Agosto de 1921
Capital autorizado .... $ m/n 20.000.000 —
» subscripto .... » » 13.724.100 —
» realizado .... » » 13.265.680 —

BALANCE MENSUAL al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		456120 —	
Caja:			
En efectivo		101186 5	
Clearing		9 76 7	
Bancos de Plaza		93 31 98	
Descuentos y efectos a cobrar		3 72 38 55	
Adelantos		2121890 9	
Deudores en gestión		23717 70	
» hipotecarios		43000 —	
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República		8952 19	
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		14703071 76	
Títulos en cartera		1000000 —	
Valores diversos			
Muebles y útiles		97588 86	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación		16674 56	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.		249121 52	
Dividendo provisorio			
Redescuento de intereses hipotecarios		37777 78	
Deudores varios		320144 12	
Letras de Tesorería		11500 00	
Otras cuentas			
Metalización			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Direc.)	50000 —		
» » valores recibidos en caución	91882 9		
Documentos a cobrar por cuenta de terc.	186668 25		
Depósito de títulos en custodia			
Emisión de cartas de crédito			
Valores en custodia	118421 9		
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terc.		446123 10	
PASIVO			
Capital subscripto:			
Acciones inmobiliarias	12000000 —		
» ordinarias	1722100 —		13722100 —
Fondo de reserva estatutario			8252 74
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de Jubilc. y auxil. para empleados			288 —
Fondo de reserva para quebrantos			11000 —
Fondo de previsión			466 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			747266 54
» a plazo			419826 73
» en Caja de Ahorros			478846 26
» diversos			
Redescuentos			13423120 88
Letras y obligaciones en circulación			324000 —
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			3996 24
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el Extranjero			
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)			208601 15
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			33187 47
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			317192 03
Acreedores hipotecarios			374500 —
Acreedores varios			283686 87
Cuentas diversas			358637 41
Otras cuentas			
Metalización			
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garan. (Direc.)	50000 —		
Depositantes de valores recibidos en caución	91332 95		
Documentos a cobrar por cuenta de terc.	186668 25		
Depositantes de títulos en custodia			
Depositantes de valores en custodia	118121 90		
Sucursales y corresp., cuenta cartas de créd.			
Documentos en garantía			
Créditos hipot. a cobrar por cta. de terc.			446428 10
		34691336 42	34691336 4

Francisco Fazio, presidente. — Antonio Greigo, secretario. — Juan B. Giudice, gerente general. - Esteban Fantelli, contador — Alfredo Zinder, síndico.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.º 11509 E/10 Enero V/10 Enero

2030

Banco Ferroviario Argentino

Sarmiento 643 — Buenos Aires

Autorizado por el P. E. el 7 de Septiembre de 1925

Inscripto en el Reg. Púb. de Comercio el 23 de Noviembre de 1925

Capital autorizado .... $ c/l 250.000 —
» subscripto .... » » 91 020 —
» realizado .... » » 66.051 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1926

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	24969 —
Caja:	
En efectivo	1570 98
Depositado en otros Bancos	1912 90
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	43597 50
Adelantos	170 —
Deudores en gestión	3928 60
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	2681 91
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	5595 36
Ganancias y pérdidas (Saldo anterior, gastos generales, comisiones, papelería, impresos, sueldos y gastos de asamblea)	7179 51
Dividendo provisorio	
Patente	1666 72
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
	103272 8
PASIVO	
Capital subscripto	91020 —
Fondo de reserva estatutorio	
Fondo de reservas facultativas	
» » jubilación y auxilio para empleados	161 55
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
» a plazo	
» en Caja de Ahorros	383 18
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas: (Intereses, subscripción y transferencia	1403 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Acreedores varios	304 —
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
» » títulos en custodia	
» » » en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
	103272 48

F. D. Taylor, presidente. — J. D. Gandulfo, secretario. — J. Randi, gerente. — V. T. Villán, contador. — Juan D. Bó, síndico

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.º 115.4 E/10 Enero V/10 Enero

2275

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908

Capital autorizado.................... .... $ 2.000.000.— oro
» subscripto y realizado.............. » 1.787.600.— »

Balance Trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ oro	$ m/n
Activo fijo:			
Terrenos, fábricas y cremerías...........		119140 91	29846 —
Campo El Carmen			301706 43
Edificio y Construcciones:			
Fábricas y cremerías............. ..		763729 79	8898 49
Edificios y Construcciones Establecimientos Ganaderos			184426 77
Maquinarias, fábricas y cremerías..		491409 83	7983 89
Renovaciones............................			129231 77
Enseres y útiles, fábricas y cremerías.....		194170 79	7506 82
» » » establecimientos ganaderos			49200 78
Muebles............		3635 91	
Alfalfares, Establecimientos Ganaderos....			138859 41
Forrajes, Establecimientos Ganaderos			7161 10
		1602387 23	864821 46
Activo circulante:			
Mercaderías......	25912 63		
Haciendas	1161652 28		1187594 91
Activo disponible:			
Caja	198 75		
Bancos	6053 72		
Cheques................................	5617 38		11869 85
Activo exigible:			
Cuentas corrientes	1340057 24		
Fábrica Victoria — Cta Cte...............	198941 44		
» La Central — Cta. Cte...........	54030 88		
» Las Colonias — Cta. Cte	82627 23		
Deudores hipotecarios	316250 -		
Letras a cobrar.............	4186 60		1996093 39
Activo transitorio:			
Adelantos			7173 26
Activo nominal			
No existe.			
Explotación:			
Explotación establecimientos..	316454 66		
Gastos y sueldos	61949 29		378403 95
CUENTAS DE ORDEN	$ o/s		
Acciones en custodia....................	25000 —		
Permutación....	1048560 42	1073560 42	
		2675947 65	4445956 82
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	1787600 —		
Reserva legal..	139451 10		
Fondo de previsión	295000 —		
Reserva cambios..........................	10014 88	2232065 98	
Reserva especial			499317 79
Pasivo exigible:	$ m/n		
Fábrica Progreso:			
Cuenta corriente..........	494768 38		
Varios acreedores.........................	40905 41	69434 08	
Bancos....................	671662 71		
Hipoteca campo El Carmen - Banco Hipotecario Nacional	177184 45		
Hipoteca G. Urquiza Nº 2248 — Banco Hipotecario Nacional	24480 76		
Letras a pagar............................	150000 —		1559001 71
Debentures £ 50.000.—a 5.04		252000 —	
Pasivo transitorio:	$ o/s		
Cuentas a pagar	6006 51		4545 45
Dividendos a pagar........................	89636 —	95642 51	
Ganancias y Pérdidas			
Saldo de esta cuenta:		1805 08	
CUENTAS DE ORDEN			
Directorio, acciones en garantia		25000 —	
Permutación............................			2383091 87
		2675947 65	4445956 82

The River Plate Dairy Co Ltd.
John R. Moss, presidente.—C. M. Rivero Haedo, director gerente.—
Thos C. Fowler, síndico

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

Nº. 11469 e-7 Enero V 10 Enero

2155

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709/11—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado...................... .. $ o/s 600.000.--
» subscripto.................................. » » 600.000.--
» realizado.................................... » » 600.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	Parciales		Totales	
	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles.......		1175072 51		
Maquinarias...... 876366 13				
Amortizado... 43594 61		831771 5		
Muebles y útiles..........		1		2006845 03
Activo circulante:				
Materiales y materias primas		218342 51		
Trabajos en curso......		105194 49		
Acciones y títulos	29760 73	1931 80	29760 73	325468 80
Activo disponible:				
Caja..........................		4798 45		
Bancos............................		303 79		5097 24
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.......		194783 52		
Documentos a cobrar........		86896 66		281680 18
Activo transitorio:				
No hay.				
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas				
Gastos Generales.............		38702 42		
Intereses y descuentos.......		21057 34		
Servicio de Obligaciones......	17587 52		17587 52	59759 76
			47348 25	2678851 01
Cuentas de orden				
Obligaciones de terceros descontadas........................		423678 64		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —			
Fianzas..........................		70191 10		
Conversiones....................	932578 84		957578 84	493869 74
			1004927 09	3172720 75
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto..	600000 —			
Fondo de reserva legal.......	34662 02		634662 02	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.......	9770 84	223655 05		
Documentos a pagar.........		200000 —		
Obligaciones emitidas.........	335000 —		344770 84	423655 05
Pasivo transitorio:				
Gastos a repartir............		8505 56		8505 56
Ganancias				
Ejercicios vencidos..........	494 23			
Varios		127193 02	494 23	127193 02
			979927 09	559358 63
Cuentas de orden				
Descuentos con firmas de terceros		423678 64		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)....	25000 —			
Fiadores............... .. .		70191 10		
Conversiones....................		2119497 38	25000 —	2613367 12
			1004927 09	3172720 75

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Juan Alberto Molinari

Calleros, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.º 11466 e-7 Enero v-10 Enero

2363

Banco Francés del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Reconquista 157, Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado........................ $ o/s 20.000.000 —
» subscripto........................ » » 14.000.000 —
» realizado........................ » » 11.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo.......... $ o/s 155585 65 $ m/n 3371213 28		
Dep. en otros bancos.. — » 7336632 38		
Clearing............. — » 4806418 29	155585 65	15514263 95
Descuentos y efectos a cobrar	36982 75	38492256 12
Adelantos	2525 08	32573124 69
Deudores en gestión	14 —	1847645 58
» hipotecarios	—	720232 06
Sucursales en la República	—	458620 24
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	—	—
Corresponsales en el extranjero	—	11914630 35
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	4821349 18	274405 38
Títulos en cartera	308800 —	3729858 45
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	—	37104 48
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—	707134 59
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	217 78	5451505 91
Metalización	10709569 88	—
Valores descontados. Letras de tesorería	—	5000000 —
	16035844 32	116720906 80
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	55000 —	—
Depósito de títulos en custodia	31600128 94	59193366 08
Depósito de valores recibidos en caución	5064448 47	4309857 —
Emisión de cartas de crédito	—	4146644 45
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1433573 80	2304343 81
» en garantía	6789 64	4481354 44
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	88000 —	10599400 09
	54283285 17	201755872 67

PASIVO	$ o/s	$ m/n.
Capital subscripto	14000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1913832 24	
Fondos de reservas facultativas	—	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	—	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	1834 70	24438004 58
» a plazo	—	21851923 24
» en Caja de Ahorros	85872 81	15007164 87
» diversos	—	4934116 97
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República	—	6157408 21
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	—	—
Corresponsales en el extranjero	—	8398046 97
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos.......... $ 32883 17 $ 1980655 43		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provinientes del ejercicio anterior......... » 217 78 » 610895 75		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejerc. próximo..... » — » —	33100 95	2591551 18
Dividendos a pagar	—	420.00 73
Otras cuentas	703 62	7266317 42
Metalización	—	24340313 3
Obligaciones a pagar	—	965359 27
	16035844 32	116720906 80
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	55000 —	—
Depositantes de títulos en custodia	31600128 94	59193366 08
Depositantes de títulos en garantía	5064448 47	4309857 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—	4146644 45
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1433573 80	2304343 81
Documentos en garantía	6789 64	4481354 44
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	88000 —	10599400 09
	54283285 17	201755872 67

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1926

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — A. Grenzard, sub-gerente. — A. S. Lagalaye, contador. — C. H. Berger, síndico

Buenos Aires, 20 Diciembre de de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº. 11491 E/10 Enero V/1º Enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en **el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.**

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

La Sociedad de S. M. Olimpo Argentino tendrá lugar en asamblea general ordinaria de socios el día 14 de Enero a las 20 y 30, en su local social, Patricios 218, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
b) Aprobación del balance general.
c) Nombramiento de la C. D..
d) Asuntos varios.

Nota: al no haber el número de 50 socios, ésta se efectuará con cualquier número de presentes en la segunda convocatoria, el día 21 del mismo a las 20 y 30 horas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — Francisco B. Locati, presidente; Alfredo Vatuone, secretario.

e10 enero N.º 11.512 v14 enero

GECO, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General que se celebrará el día 27 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el Pasaje Güemes, 4.º piso, escritorio 416, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.º Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales hasta 3 días antes a la fecha designada para este acto. — El Directorio.

e10 enero N.º 11.513 v26 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE", S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1927, a las 10 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Francisco Duprat y Guillermo Brivet; elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Francisco Janin y Manuel Hortal Muñagorri, por terminación de mandato.

3.º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e10 enero N.º 11.514 v26 enero

"LA VACA"

Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos (Limitada)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero de 1927, en la calle Chacabuco 325, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de un Síndico ad hoc para que dictamine sobre el Balance 1.º de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926.

2.º Memoria y Balances Generales de los ejercicios 1.º de Septiembre 1924 al 31 de Agosto de 1925 y 1.º de Septiembre 1925 al 31 de Agosto de 1926.

3.º Reforma del Estatuto.

4.º Renovación del Directorio.

5.º Designación de Síndico titular y suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores socios accionistas, que para tener entrada a la Asamblea y formar parte de ella, debe presentarse la correspondiente circular que acredite reunir condiciones y hallarse a cubierto en cuanto al pago de las respectivas cuotas mensuales. Arts. 21, 8 y 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1927. — S. Tallaferro, secretario.

e10 enero N.º 11.515 v20 enero

CAJA FERROVIARIA, S. A.
Segunda convocatoria

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria, convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 22 de Enero corriente, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año; y
3.° Aprobación del acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — L. E. Bivort, Presidente. — A. M. Carbonaro, Director Gerente.

N. B. — Serán válidas para esta asamblea, las boletas de entrada que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

e10 enero N.° 11517 v20 enero.

Convocatorias Anteriores

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1927, a las 11 horas, en el local, calle San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Remuneración a fijarse al síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Directorio.

e31 dicbre. N.° 11.433 v21 enero

BOSTON
Compañía Argentina de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 26 de Enero de 1927 a las 17 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1926 y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — R. Vincent, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.493-v-26 enero.

CIRCULO ANDALUZ

Belgrano 1732

Buenos Aires, Enero de 1927.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a Asamblea Electoral para el día 15 de Enero de 1927 a las 21 y 30 horas, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria de los Trabajos realizados por la Comisión Directiva.
3.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora para la elección a verificarse.
4.° Elección por votación secreta y por mayoría de votos para integrar la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado con los cargos y por el término que se expresan a continuación:

Presidente, por un año; Pro-Secretario 1.°, por un año; Secretario de Actas, por un año; Bibliotecario 1.°, por un año; Bibliotecario 2.°, por seis meses; Contador, por un año; Tres Vocales efectivos, por un año; Tres Vocales suplentes, por un año; Siete miembros para el Jurado, por un año.

Recomendándole puntual asistencia, quedamos de Ud. affmos y Ss. Ss. — José Alarcón, Presidente. — Daniel Giménez, Secretario General.

Art. 47. — Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios; pero pasada media hora de la fijada, se efectuará con cualquier número de socios presentes.

E. 8 enero N.° 11.495-v-11 enero.

MOTORES MARELLI SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1927, en la Sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353 a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al V.° Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. —El Gerente.

E. 8 enero N.° 11.497-v-25 enero.

CARAS Y CARETAS SOCIEDAD ANONIMA

Chacabuco 151|55

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 27 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de un Director Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores José Labat y Francisco Altuna, respectivamente, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

NOTA. —Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Secretario.

E. 8 enero N.° 11.500-v-26 enero.

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1927 a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de tres miembros del directorio por el término de dos años en reemplazo de los Señores Félix Ortiz y San Pelayo, José Padros y Eugenio López de Gomara, que terminaron sus mandatos.
3.° Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Leodegario Córdova, Presidente. — Casimiro Prieto Costa, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.506-v-28 enero.

A. MOTTEAU LTDA.
Sociedad Anónima Industrial
Garay 1272
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 24 de Enero de 1927 a las 10 horas en el local de la calle Garay 1272 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1926.
2.° Nombramiento de un Presidente en reemplazo del Señor Antime Motteau que termina su mandato.
3.° Nombramiento de dos Vocales Suplentes en reemplazo de los Señores Enrique Blondel y José Lux por renuncia del primero y terminación del mandato del segundo.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta con el Señor Presidente.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1927.— El Directorio.

E. 8 enero N.° 11.508-v-24 enero.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "CHACABUCO"
Sociedad Anónima

Buenos Aires — Convocatoria

De acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1927 a las 11 horas, en el local de la calle San Martín N.° 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proposición del Directorio de aumento del capital social y, como consecuencia, consideración de la reforma al art. 4.° de los Estatutos.
2.° Autorización a dos personas para que una u otra indistintamente hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan a los Estatutos, para aceptar las modificaciones u objeciones que el Poder Ejecutivo de la Nación exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Directorio.

e7 enero N.° 11.485 v27 enero

FRANCIA - ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de ésta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero de 1927 a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato.
Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen en acta de la Asamblea.

El Directorio.

e29 dicbre. N.° 11.462 v17 enero

LA OPINION
S. A. Ltda., Manufactura de Tabacos
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de "La Opinión, S. A. Limitada, Manufactura de Tabacos", a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social, Pichincha N.° 748, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la continuación o liquidación de la Sociedad, procediéndose en este último caso de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Atilio E. Furlotti, Presidente; Manuel D. Durán, Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e29 dicbre. N.° 11.398 v22 enero.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sdad. Anón. Industrial y Comercial

De conformidad al Artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1927, a las horas diez y seis, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Musante, Eduardo R. Mingramm y José Francisco Hermida, por terminación de sus respectivos mandatos.

Nota: De acuerdo al Artículo 15 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Gerente.

e30 dicbre. N.° 11.408 v18 enero.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23, Título 6.° de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local Social, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 7.° piso, el día 27 de Enero de 1927, a las 11.45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Anulación de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 1926 por las causas que explicará el Directorio.

2.° Considerar, discutir, aprobar o sancionar con las modificaciones que la Asamblea considere conveniente, el contrato de debentures proyectado por el Directorio, cuyo texto y demás detalles pueden revisar los Señores Accionistas en la Administración Social, todos los días y horas hábiles de acuerdo con las disposiciones del Artículo 10 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Señor Presidente.

NOTA. — Se hace presente que para obtener la Boleta de Entrada a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926. — Por el Directorio, H. T. Ratcliff.

E. 23 diciembre N.° 11.365-v-12 enero.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1927, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elecciones de cuatro Directores.

3.° Elecciones del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, de los Estatutos. — El Directorio.

E. 28 diciembre N.° 11.385-v-15 enero.

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA

Cangallo N.° 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 23 diciembre N.° 11.359-v-12 enero.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria 24 de Enero de 1927

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 140, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o recibo de un Depósito Bancario de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión y contra ese Depósito la Tesorería otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde cuyo recibo servirá de entrada en la Asamblea. — (Art. 21). — El Directorio.

E. 31 diciembre N.° 11.427-v-19 enero.

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"

CONVOCATORIA

En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 15 de Enero próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria y aprobación del balance general y ganancias y pérdidas, presentado por el Directorio, por el ejercicio que termina al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director titular por finalización de mandato y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y suplente, por finalización de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta respectiva.

5.° Asuntos varios.

Recomiéndase a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en la Oficina de la Sociedad, sus acciones, que determina el artículo 30 de los Estatutos.

El Directorio

e3 enero N.° 11.437 v15 enero

"LA PREVISION ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por no haber concurrido el número reglamentario a la Asamblea convocada para el día 17 de Diciembre de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 265, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo dispuesto en el art. 354, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

Nota. — Por ser ésta la segunda convocatoria, se sesionará con el número que concurra a la hora fijada.

El Directorio

e3 enero N.° 11.435 v1[illegible] enero

MAR DEL PLATA, JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

Esmeralda 449 — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Enero de 1927, a las diez y seis horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación social.

2.° Resolver los procedimientos que deben adoptarse para evitar que el Hipódromo de Mar del Plata continúe en explotación sin beneficio alguno para la Sociedad.

3.° Resolver la venta de terrenos de la Sociedad, excepción hecha del Hipódromo, facultando a los accionistas para pagarlos en acciones de la Sociedad y determinación del precio en que pueden ser tomadas en pago por la Sociedad dichas acciones.

4.° Resolver si se procede o no a la liquidación de la Sociedad, y caso afirmativo, designar las personas que hayan de proceder a la liquidación y sus facultades dentro de la misma.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Depósito de acciones hasta diez días antes de la Asamblea. Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el capital representado en la Asamblea.

El Directorio.

e29 dicbre. N.° 11.403 v17 enero

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1927, en el local social, calle San Martín N.° 232 2.° piso, a las 14 y 30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de dos miembros del Directorio y de dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada. — El Presidente.

E. 28 diciembre N.° 11.384-v-11 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado el número suficiente de accionistas a la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 24 del corriente, se convoca a los accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el miércoles 12 de Enero próximo a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

Otra: Se previene a los accionistas, que de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — El Directorio.

e29 dicbr. N.° 11.397 v11 enero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA A. DE MICHELI Y CIA.

Avenida de Mayo 1001 — Buenos Aires

Cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Enero de 1927

CONVOCATORIA

Según lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Enero de 1927, a las 21,30 horas, en el local social Rivadavia 1010, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares en sustitución de los Directores señores Saint Clair De Micheli, Leodegario Córdova, Atilio Pascual y Vicente Minué salientes por haber terminado su mandato.

Elección de tres Directores Suplentes, Síndico y Suplente, cuyos mandatos concluyen conforme los Estatutos Sociales.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Saint Clair De Micheli, Presidente. — Aquiles De Micheli, Secretario.

E. 31 diciembre N.° 11.426-v-17 enero.

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies), Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 21 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social calle Méjico 1668|1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Acciones Reservadas y firma de acciones.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Alfredo E. Bacigalupo, presidente.

e29 dicbr. N.° 11.395 v21 enero

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL GIORNALE D'ITALIA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas en el local social, calle Maipú N.° 245 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — Los señores Accionistas que concurran a la Asamblea, deberán depositar sus acciones a su nombre en Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

E. 7 enero N.° 11.480-v-24 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1927, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Noviembre 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.— El Vicepresidente.

e3 enero N.° 11.441 v24 enero

S. A. FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero 1927, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación de los bienes sociales y del reparto propuesto del sobrante líquido.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

La Comisión Liquidadora

e31 diebre. N.° 11.430 v18 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 12 de Enero próximo a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del inventario - balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años; elección de dos Directores suplentes, por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Directorio.

Nota. — Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a élla.

e31 diebre. N.° 11.434 v12 enero

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

(Cereales y Campos)

Sarmiento 356, 4.° piso

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 de Enero próximo a las 17, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación del Directorio, Síndico y Síndico suplente, elegidos según acta del 23 de Diciembre por unanimidad de los accionistas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — El Directorio.

e30 dicbr. N.° 11.416 v21 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las Pólizas de Seguros contra incendio, durante el ejercicio del año 1927, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 enero

Licitación privada para la provisión de ficheros

Llámase a licitación privada para la provisión de noventa (90) muebles ficheros de metal, en cajones sobre ruedas de munición, con capacidad para archivar cómodamente hasta 35.000 fichas, con destino a las Secretarías Electorales de los Juzgados Federales de la República.

La licitación tendrá lugar el día 10 de Enero de 1927 a horas 15, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, en presencia del Escribano General de Gobierno.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, Casa de Gobierno, 2.° piso.

LEY N.° 11.387

PLIEGO DE CONDICIONES

para la adquisición de noventa (90) muebles ficheros, con destino a las Secretarías Electorales de los Juzgados Federales de la República

Artículo 1.° — Llámase a concurso privado de precios por el término de ocho días, para la provisión de noventa (90) muebles ficheros con destino a las Secretarías Electorales de los Juzgados Federales de la República.

Art. 2.° — Los noventa muebles ficheros, serán de metal, destinados para servir de archivo a las fichas electorales, de acuerdo al modelo N.° 33 que fija el decreto del P. E. de la Nación, reglamentando la Ley de Enrolamiento (Anexo al Boletín Militar N.° 2126, 2.ª parte), en cajones sobre ruedas de munición. Todos los muebles ficheros deberán ser uniformes y de un mismo tipo; cada mueble tendrá una cerradura Yale con dos llaves que servirán para cerrar todos los cajones de una sola vez. Cada mueble fichero deberá tener una capacidad para archivar cómodamente hasta 35.000 (treinta y cinco mil) fichas.

Art. 3.° — El proponente se obligará a entregar al Ministerio del Interior los noventa (90) muebles ficheros antes del 20 de Enero de 1927, en perfectas condiciones de funcionamiento. Para el caso de incumplimiento de esta obligación o de cualquiera otra de las estipuladas en el contrato de licitación, el proponente incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional por cada veinticuatro horas que transcurran hasta la entrega total de los noventa muebles ficheros. La mora se producirá por el solo hecho de la falta de entrega de los noventa muebles ficheros el día 20 de Enero de 1927, y el proponente renunciará expresamente a acogerse a cualquier excepción por la falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente. Esta renuncia se considerará de hecho efectuada con la firma del presente pliego de condiciones.

Art. 4.° — Las propuestas deberán formularse estableciéndose los precios en pesos moneda nacional de curso legal, los cuales serán mantenidos por los proponentes hasta que el P. E. se expida, y aquéllas serán presentadas en el sello de ley, acompañadas de un certificado de haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, la suma equivalente al tres por ciento (3 o|o) del importe total de la propuesta. Este depósito deberá ser elevado al diez por ciento (10 o|o) dentro de los tres (3) días de notificada la firma adjudicataria de la aceptación de su propuesta.

Art. 5.° — No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose sólo en cuenta aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o representantes debidamente autorizados para concurrir a la licitación.

Art. 6.° — El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital, será por cuenta del proponente, debiendo el Ministerio del Interior entregar las órdenes de carga pertinentes para las empresas respectivas.

Art. 7.° — Para los casos en que el Ministerio del Interior no tuviera donde guardar los muebles ficheros después de la fecha de entrega por el proponente éste se obligará a tenerlos en depósito a disposición del Ministerio, sin derecho a retribución alguna por parte del Estado, por este servicio.

Art. 8.° — La casa proponente se responsabilizará por el buen funcionamiento de cada mueble fichero por el término de un año. A este efecto se obligará a hacer cualquier reparación que fuera necesaria, sin derecho a cobrar por este servicio suma alguna al Estado. En tal caso, los gastos de pasaje del o de los operarios serán por cuenta del Gobierno de la Nación y los gastos de estadía como cualquier otro, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Art. 9.° — La casa adjudicataria deberá poner en conocimiento del Ministerio del Interior la fecha en que los ficheros estén listos para el embarque, a fin de que sean previamente revisados por los funcionarios y técnicos que el Ministerio designará oportunamente.

Art. 10. — El pago se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación previo trámite y conforme pertinente de las respectivas facturas.

Art. 11. — Cada proponente acompañará a su propuesta, en prueba de conformidad, un ejemplar del presente pliego de condiciones, subscripto por el interesado, como asimismo del modelo N.° 33, a que se hace referencia en el artículo 2.°.

Art. 12. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más le convenga, o rechazar todas.

Art. 13. — Las adjudicaciones cuyo monto exceda de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n), deberán formalizarse ante la Escribanía Mayor de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley número 11.260.

Art. 14. — Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1927, a las 15 horas, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, en presencia del Escribano General de Gobierno, Oficial Mayor, Jefe de Contabilidad, Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados que concurran.

Art. 15. — Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926 — Guillermo S. García, Jefe de Contabilidad.

v10 enero

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitación de impresos

Llámase a licitación privada por el término de ocho (8) días, para la impresión de cien mil (100.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley N.° 11.387 y decreto reglamentario y demás concordantes; quinientas mil (500.000) fichas impresas de acuerdo al modelo A, en color verde; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo B, en color azul; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo C, en color blanco, con una franja roja cruzada; 500.000 fichas impresas de acuerdo al modelo D, en color amarillo; 100.000 fichas impresas de acuerdo al modelo E, en color rojo; 1.000 ejemplares impresos de notas de remisión a los Juzgados Federales de los muebles y útiles; 1.000 ejemplares impresos de acuse recibo de los muebles y útiles.

La licitación tendrá lugar el día 17 de Enero de 1927, a las 15 horas, en la Oficina del Padrón Electoral, en presencia del señor Escribano General del Gobierno.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927.

LEY N.° 11.387

Pliego de condiciones

Para la impresión de cien mil (100.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley de Formación y Contralor del Registro Electoral número 11.387 y su decreto reglamentario; fichas y demás impresos que se mencionan a continuación:

Artículo 1.° — Llámase a concurso privado de precios por el término de ocho (8) días para la impresión de cien mil (100.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley N.° 11.387 y su decreto reglamentario y demás concordantes; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo A, en color verde; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo B, en color azul; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo C, en color blanco, con una franja roja cruzada; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo D, en color amarillo; 100.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo E, en color rojo; 1.000 ejemplares impresos de notas de remisión a los juzgados federales de los muebles y útiles; 1.000 ejemplares impresos de acuse recibo de los muebles y útiles.

Art. 2.° — Los 100.000 ejemplares del folleto serán impresos de acuerdo a la muestra existente en el Ministerio del Interior, en tamaño de 20 x 14 ctms., papel obra 1.ª, 74 x 110, de 25 kilos, con tapas de cartulina de color de 40 kilos, con tipos de cuerpo 8 y cuerpo 6, composición corrida, debiendo abarcar la composición 16 centímetros de alto por 10 centímetros de ancho.

Art. 3.° — Las fichas y formularios se confeccionarán en las cantidades especificadas en el artículo 1.° y en la siguiente forma:

Fichas del modelo A, color verde, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura. Cartulina 56 x 76, de 48 kilos las 500 hojas y de una sola pasta.

Fichas del modelo B, color azul, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, cartulina 56 x 76, de 48 kilos las 500 hojas y de una sola pasta. Impresión de los dos lados.

Fichas del modelo C, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, cartulina blanca, con una franja roja cruzada, cartulina 50 x 65, de 35 kilos. Impresión de los dos lados.

Fichas del modelo D, color amarillo, de 27 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, incluído el talón, en papel obra de 1.ª, de color, de 58 x 92, de 16 kilos.

Fichas del modelo E, color rojo, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, cartulina de una sola pasta, de 56 x 76, de 48 kilos las 500 hojas. Impresión de los dos lados.

Formulario N.° 3, en papel de obra 1.ª, para escritura, de 65 x 95, de 35 ki-

los, tamaño oficio. La impresión deberá hacerse en tinta de copiar.

Formulario N.° 4, en papel de obra 1.ª, para escritura, de 65 x 95, de 35 kilos, tamaño oficio. La impresión deberá hacerse en tinta de copiar.

Art. 4.° — Los folletos contendrán el texto de las leyes y decretos siguientes:

Ley N.° 11.387 y su decreto reglamentario; Leyes Nos. 8.871; 9.147; 10.262 y 10.834 y decretos de fechas 29 de Febrero, 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912; 29 de Febrero de 1916; 26 de Febrero de 1918; 2 de Enero y 27 de Febrero de 1923, y llevarán la siguiente leyenda: "Leyes de Formación y Contralor del Registro Electoral N.° 11.387; Elecciones Nacionales Número 8.871 y decretos reglamentarios - Edición Oficial".

Art. 5.° — Los originales serán entregados a la casa impresora al día siguiente que se apruebe la licitación.

Art. 6.° — La casa impresora se obliga a entregar al Ministerio del Interior, por lo menos, tres pruebas de imprenta, las que serán corregidas por dicho Departamento y devueltas inmediatamente a la casa respectiva.

Art. 7.° — El Ministerio del Interior designará como su representante para verificar el recibo de los impresos que se contratan, al Jefe de la Imprenta de la Policía de la Capital.

Art. 8.° — La casa se obliga a entregar al Ministerio del Interior la totalidad de los impresos que se le hubieren adjudicado, dentro de los treinta días de la fecha en que se le haga saber la aceptación de su propuesta, pudiendo hacer entregas parciales dentro de ese plazo. Para el caso de incumplimiento de esta obligación o de cualquier otra de las estipuladas en el presente pliego de condiciones y contrato respectivo, el proponente incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), por cada 24 horas que transcurran hasta la entrega total de lo adjudicado. La mora se producirá por el sólo hecho de la falta de entrega de la totalidad de lo adjudicado al vencimiento del plazo de treinta (30) días fijados para ello. El proponente renunciará expresamente a acogerse a cualquier excepción por la falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente. Esta renuncia se considerará de hecho efectuada con la firma del presente pliego de condiciones.

Art. 9.° — Las propuestas deberán formularse estableciéndose los precios en pesos moneda nacional, por cada modelo de fichas y formularios y en los folletos por cada pliego de 16 páginas incluídas tapas y encuadernación a la rústica. Estos precios serán mantenidos por los proponentes hasta que el Poder Ejecutivo se expida. Las propuestas se presentarán en el sello de ley, acompañadas de un certificado de haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, la suma equivalente al 3 % del importe total de la propuesta. Este depósito deberá ser elevado al 10 %, dentro de los tres (3) días de notificada la firma adjudicataria de la aceptación de su propuesta.

Art. 10. — No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose sólo en cuenta aquéllas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o representantes debidamente autorizados para concurrir a la licitación.

Art. 11. — El pago se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación, previo trámite y conforme pertinente de las respectivas facturas.

Art. 12. — Cada proponente acompañará a su propuesta, en prueba de conformidad, un ejemplar del presente pliego de condiciones, suscripto, por el interesado.

Art. 13. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar los renglones que más le convengan, de las propuestas respectivas, o rechazar todas.

Art. 14. — Las adjudicaciones cuyo monto exceda de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00 m|n.), deberán formalizarse ante la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N.° 11.260.

Art. 15. — Si transcurrieran diez (10) días del vencimiento del plazo fijado para la entrega total de lo adjudicado, sin que la casa respectiva lo haya hecho, el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la aplicación de la multa establecida, se reserva el derecho de mandar efectuar por cuenta exclusiva de la casa adjudicataria, las impresiones que no se hubieren entregado.

Art. 16. — Las propuestas, se abrirán el día 17 de Enero en curso, a horas 15, en la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior, en presencia del Escribano General de Gobierno, Oficial Mayor del Ministerio, Jefe de Contabilidad, Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados que concurran.

Art. 17. — Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927. — Guillermo S. García, Jefe de Contabilidad.

v17 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, útiles, libros en blanco, etc., de acuerdo con las bases respectivas que los interesados podrán consultar en la oficina de Depósito, Victoria 1708, de 11 a 16, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán el 31 de Enero a las 16 horas, en la Administración Central, Bmé. Mitre y Callao.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.

v31 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día veintiocho (28) de Enero de 1927, para la provisión de los artículos que **necesitarán los servicios de este Departamento** durante el próximo año:

A las catorce horas (14 h.): Quinina y derivados.

A las catorce y treinta (14.30 horas): Placas de vidrio para vacuna.

A las quince horas (15 h.): Forraje.

A las quince y treinta (15.30 horas): Terneros en pie.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, Sarmiento N.° 961, primer piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v28 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley (F. C. S.), donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v15 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de pan al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué.

La provisión será por seis meses a contar desde el 1.° de Febrero del año 1927.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 19 de Enero del año próximo a las 10 y 30 a. m.

Datos e informes en la secretaría del Sanatorio Marítimo.

Las Inspectoras

v19 enero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados, de aceites lubrificantes. Para la reparación y ampliación de la actual usina.

A tercera licitación pública, para proveer artículos de ropería, calzado y librería, durante todo el año 1927, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría) calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 13 de Enero de 1927, a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.

v13 enero.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión, ejecución y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; **Hospital Común Regional del Centro**, en Bell - Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Enero de 1927, a las 16 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en los de los señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Presidente.

28 enero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 12 de Enero 1927, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de Enero de 1927, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904. — Ley 4391. m$n 49.100.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 9142. m$n 390.900.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091. Serie 7.ª. m$n 312.100.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091. Serie 8.ª. m$n 22.100.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — El Secretario.

v12 enero.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de los artículos de escritorio, de limpieza, cierres de seguridad y combustible requeridos para las necesidades de la Aduana de la Capital durante el año 1927, que no fueron motivo de adjudicación en la licitación efectuada el 27 de Octubre de 1926, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición (calle Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día veintiuno de Enero de 1927, a las trece horas, en el despacho del señor Administrador, en su presencia, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — **El Subsecretario.**

v20 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, fórmulas y folletos impresos, libros en blanco, tapas libros, cajas de madera para archivo de expedientes, carpetas de cartón, artículos de limpieza y varios, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1927, de conformdidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la Oficina de Suministros de dicha repartición (Ayacucho N.° 780, 4.° piso), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en **el precitado pliego, serán abiertas el día** 12 (doce) de Enero de 1927, a las 16 horas, en el despacho del señor Secretario (1er. piso), en presencia de los interesados **que deseen concurrir al acto.** — El Secretario.

v12 enero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s
Crédito Argentino Interno a oro 1917. Ley 10223 . .	130.755.—
	$ m|n
Crédito Argentino Interno 1911. Ley 8121	526.354.—
Crédito Argentino Interno 1920. Ley 11027	69.978.—
Crédito Argentino Interno 1924. Ley 11319	195.388.—
Crédito Argentino Interno 1925. (1.ª Serie) Leyes 11260 y 11319	95.772.—
Crédito Argentino Interno 1925 (2.ª Serie) Ley 11319	35.000.—
Bonos de Obras Sanitarias (2.ª Serie) Leyes 10998 y 11165	41.158.—
Teatro Colón, Leyes 3474 y 3797	87.047.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Secretario.

v20 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927. — Expediente 383-M-921.

Licitación

Llámase a licitación pública por 30 días contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para las obras de reparación general, ampliación y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas números 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v14 febrero.

Licitación

Llámase a licitación pública por 15 días, contados hasta el 15 de Enero de 1927, a las 11 horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo, situado en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección I. AI, Lote N.° 24, compuesto de diez mil hectáreas.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal.

Esta licitación tendrá lugar también en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — **El Secretario General.**

v15 enero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones y mejoras proyectadas para el edificio fiscal de la Escuela N.° 17, de Intendente Alvear, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Intendente Alvear (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v3 febrero.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Nómina de los artículos de uso y consumo que necesitará el Establecimiento durante el primer trimestre del año 1927.

Almacén—

1.000 kilos azúcar Refinería Argentina.
300 litros aceite.
600 kilos arroz.
140 kilos arvejas.
120 kilos café Caracolillo.
25 kilos extracto Pomidoro.
100 kilos dulce de membrillo Valdés.
200 kilos dulce de batata Alverio.
1.400 kilos fideos de pura sémola.
140 kilos garbanzos chilenos.
60 kilos harina de trigo 000.
90 kilos harina de maíz.
2 kilos hongos.
140 kilos lentejas, blancas, chilenas.
80 kilos maíz pisado.
70 kilos porotos caballeros.
70 kilos porotos manteca.
35 kilos sémola.
250 kilos sal gruesa.
40 kilos sal fina.
6 kilos te Ceylán.
60 kilos trigo pisado.
50 kilos tocino fresco salado.
160 kilos yerba Cruz Malta.
6 cajas grandes de escarbadientes redondo.
40 kilos queso Sbrinz curado.
6 tarros grandes Royal.
160 kilos ciruelas norteamericanas 50x 60.
48 litros de vinagre de vino (doc).
20 docenas trapos de piso 60 x 60.
10 docenas sapolios marmolina (extranjeros).
200 kilos soda cristal.
100 tarros relusol (lata).
24 ladrillos ingleses (del país).
500 kilos jabón amarillo.
14.000 kilos de carbón para cocina.

Mimbrería—

200 kilos mimbre amarillo finito.
300 kilos palo fino.
10 paquetes clavos cabeza chata 1 1|2.
10 paquetes clavos cabeza chata 2.

Mecánica—

5 litros aceite para dínamo.
2 kilos estaño en barillas compuesto.
4 docenas mechas N. A. 7 1|2 m|m.
3 docenas mechas N. A. 6 m|m.
2 kilos grasa consistente.
2 litros ácido muriático.
3 kilos cinta aisladora negra.
30 hojas tela esmeril.
1 kilo resina en piedra.
4 kilos remaches hierro 7 x 20 m|m., cabeza cónica.
5 kilos remaches hierro 6 x 15 m|m.
200 metros alambre 2 m|m. 600 volts.
100 kilos planchuela hierro 40 x 10 m|m.
100 kilos planchuela hierro 40 x 6 m|m
24 espirales para calentador eléctrico.
6 discos para calentador chico.
3 docenas limas planas para hierro 12''.
2 docenas limas planas para hierro 8''.
3 docenas limas planas para hierro 4''.
1 docena limas redondas para hierro 8''.
1 docena limas redondas para hierro 4''.
2 docenas limas cuadradas para hierro 6''.
2 docenas limas triángulo 6''.
1 piedra con esmeril c|armazón, mediana a polea.

Zapatería—

300 kilos suela gruesa R.
2 metros de cabritilla negra Francesa, de 1.ª.
100 kilos suela fina de vaca.
2 metros de cabritilla marrón Francesa, de 1.ª.
10 kilos clavos imitación N.° 15.
15.000 ojalillos lisos, color marrón.
100 metros vaqueta marrón.
10 kilos clavos N.° 22.
1 docena agujas para máquina Cañón Singer.
6 raspas escofinas.
2 hormas para anchar botines, N.° 30 al 35.
6 limas triángulo de 18 ctms.
2 lamparitas para zapatero.
2 chairas.
6 saca hormas.
2 pulidores para tacos.
1 docena p. agujas máquinas brazo.

Carpintería—

200 metros lineales paraná cepillado, 25 x 300 m|m., tablas.
200 metros lineales paraná cepillado, 20 x 300 m|m., tablas.
300 metros lineales paraná cepillado, 25 x 75 m|m., alfajías.
200 metros lineales paraná cepillado, 25 x 50 m|m., alfajías.
200 metros lineales paraná cepillado, 12 x 15, machihembrado.
100 metros lineales paraná cepillado, 50 x 75 m|m., tirantes.
200 metros lineales, tablas cedro paraguayo cepillado, 25 x 400 m|m.
200 metros lineales tablas cedro paraguayo, cepillado, 12 x 400 m|m.
200 metros lineales tablas cedro paraguayo, cepillado, 50 x 400 m|m.
200 metros lineales tablas cedro paraguayo, cepillado, 37 x 400 m|m.
2 docenas pares fichas hierro 2 alas, 5 agujeros.
2 docenas pares fichas hierro 2 alas, 3 agujeros.
20 paquetes tornillos hierro 20 x 25.
10 paquetes tornillos hierro 18 x 20.
10 paquetes tornillos hierro 19 x 30.
10 paquetes tornillos hierro 21 x 30.
10 paquetes tornillos hierro 21 x 35.
10 paquetes tornillos hierro, 21 x 40.
10 paquetes tornillos hierro, 21 x 45.
10 paquetes tornillos hierro, 21 x 50.
20 metros tejido alambre galvanizado para fiambrera, de 1,50.
10 metros tejido alambre galvanizado para fiambrera, de 1 metro.
12 pasadores hierro reforzado, 25 centímetros.
12 cerraduras combinación, para puertas, 70 m|m.
10 kilos cola francesa.
2 galones barniz ''Carriaje''.
5 paquetes clavos sin cabeza, de 1|2''.
5 paquetes clavos sin cabeza, de 3|4''.
5 paquetes clavos sin cabeza, de 1''.
5 paquetes clavos sin cabeza, de 2''.
20 paquetes clavos con cabeza, de 1, 1 1|2 2, 2 1|2''.
1 kilo piola para sierra.
12 candados medianos.
100 pitones para candados.
1 cajón de vidrios dobles, 460 x 660.
2 kilos grapas chicas hierro, 1 cm.
2 kilos tachuelas chicas de hierro, 1 cm.

Farmacia—

1 inhalador enlozado, Lutz y Ferrando.
1 docena agujas platino, 25m|6|10.
6 cánulas rectales de ebonita.
1 irrigador enlozado, 2 litros, completo.
100 gramos ácido salicílico, agujas.
2 litros aceite sésamo.
250 corchos para botellas de litro.
2 peras de goma número 6 para oídos.
500 gramos extracto flúido polígala Merk o Mulford.
250 gramos glicerofosfato de soda cristalizado.
100 gramos metilarseniato de soda Merk.
100 gramos pancreatina Merk.
100 gramos cacodilato soda Merk.
250 gramos peptona pura Merk o Poulenc.
2 rollos esparadrapo adhesivo zó 4 p. x 5 yardas.
2 gruesas vendas Cambray, 5 x 5.
2 gruesas vendas Cambray, 10 x 5.
2 cajas ampollas antipiógenas, Bruscheeini grandes.
50 gramos Fenolftaleina.
10 kilos algodón hidrófilo, paquete de 500 gramos.
30 gramos carmín, N.° 40.
250 gramos Benzonaftol Merk o Rieden.
250 gramos Salicilato de bismuto Merk.
6 ampollas cloruro de etilo Bengué.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día Martes 11 del corriente mes, a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927. — El secretario.

v11 enero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Enero en curso de los artículos que a continuación se detallan:

Combustible—

28.000 kilos de carbón para cocina.

Fideería—

640 kilos fideos blancos, dedalitos.
160 kilos fideos blancos surtidos.
40 kilos de fideos de sémola.

Electricidad—

80 lámparas Philips, filamento metálico, 16 bujías.
25 lámparas Philips, filamento metálico, 100 bujías.

La licitación se llevará a cabo el 12 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — El Secretario.

v12 enero

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente: C-1847-926.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de artículos destinados a atender los servicios de la Cárcel de Tierra del Fuego durante el corriente año, consistentes en artículos de almacén, víveres secos, ferretería, menaje, bazar, electricidad, droguería, farmacia, librería, papelería, material de ferrocarril Decauville, sastrería, mercería, vestuario, calzado, ropa interior, etc., que se detallan en las planillas que pueden consultarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

La entrega de dichos artículos licitados, deberá hacerse de inmediato, y la mercadería puesta al costado del vapor que se indicará oportunamente.

El acto de licitación pública se realizará el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al mismo.

v5 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

En venta tres motores Koerting de 90 H. P. cada uno, acoplados por medio de correas a alternadores de 57,5 K. V. A. 4000 volts., trifásico, 50 períodos, 600 r. p. m. Provistos de correspondiente gasógenos, motor a nafta, compresor y acumulador de aire, pudiendo inspeccionarse funcionando en la Usina Eléctrica de Campo de Mayo. Las ofertas se reciben en la Dirección General de Arsenales de Guerra, calle Pozos 1685, hasta el día 15 de Enero de 1927.

v15 enero.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

''Cuarteles en construcción''

Hora 14 — ''Tipo para instalación de cocina y baños calientes''.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v27 enero.

Llámase a licitación pública durante el mes de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

Día 20 ''Rosario''

Hora 14. Blanqueo y pintura de las cuadras dobles de tropa, del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Obras de herrería de taller, para ídem.

Hora 16. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16.20. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para tropa.

Hora 16.40. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 17. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para tropa.

Día 21 "Santa Fe"

Hora 14. Blanqueo y pintura en las cuadras dobles de tropa, del cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

Hora 16.20. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 16.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 17. Obras Sanitarias Domiciliarias, en ídem.

Día 24 "Concordia"

Hora 14. Estructuras de carpintería metálica, con destino a las cuatro caballerizas del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera, incluso herrajes en Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 15. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, para ídem.

Hora 15.40. Instalaciones eléctricas, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Día 25 "Curuzú - Cuatiá"

Hora 14. Colocación de barandas de hierro en escaleras con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalación eléctrica en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, para ídem.

Hora 15. Instalación eléctrica, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 15.20. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Hora 15.40. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

"Concepción del Uruguay"

Hora 16.20. Instalación eléctrica con destino a las dos cuadras de tropa.

Día 26 "Hospital Militar Central"

Hora 14. Carpintería metálica y celosías de hierro con destino a los Consultorios Externos.

Hora 14.20. Instalación eléctrica y pararrayos, en ídem.

Dirección General de Administración

Hora 14.40. Provisión y colocación de la estructura metálica del entrepiso del Galpón N.° 1.

Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones

Hora 15. Provisión y montaje de las estructuras metálicas de tres galpones en Palermo.

Hora 15.20. Obras murarias y de complemento, en ídem.

Día 27 "Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército

Hora 14.20. Provisión y montaje de un Hangar, destinado a cobijar aviones.

Hospital Militar Divisionario, en Paraná

Hora 14.40. Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los Pabellones que se construyen.

Hora 15. Para la provisión y colocación de pisos, zócalos, guardasillas, molduras para recuadros, contramarcos y puertas para cortinas de madera.

Hospital Militar Divisionario en Tucumán

Hora 15.20. Para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas en los cinco Pabellones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 14 de Enero a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a realizarse el día 20; el 17, las a efectuarse el 21; el 20, las a verificarse el 24; y el 21, las que se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 del mes citado, en los Juzgados Federales que correspondan a las localidades que se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.— Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v20 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de un edificio para personal de Faros (Buenos Aires).

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|.) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.).

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en seis (6) cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez (10 o|o) por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento a que se refiere el Art. 3.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez (10 o|o) por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El Contratista presentará su propuesta por la construcción del edificio totalmente terminado en todos sus detalles, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y una segunda propuesta con la siguiente variante.

Precio global por la construcción del edificio sin incluir la suma de los ítems siguientes:

a) Revoques símili-piedra.
b) Revoques de halls y pasajes.
c) Revoques interiores.
d) Pisos de mosaicos categorías A, B y C.
e) Cubierta del piso de veredas.
f) Revestimiento de azulejos.
g) Falsos lambrises.
h) Zócalos de madera.
i) Guardasillas.
j) Los siguientes tipos de carpintería de puertas y ventanas, pero colocando los marcos o contramarcos.
   46 puertas del tipo A.
   21 puertas del tipo G.
   6 puertas del tipo G'.
   1 puerta del tipo J.
k) Barandas de escaleras en general.
l) Zócalos de mármol de los pisos de mosaicos.
m) Pinturas y blanqueos en general, exceptuando la de carpintería de puertas, ventanas y celosías colocadas.
n) Instalación de calefacción y agua caliente.
o) Instalación de luz eléctrica, pararrayos, etc.
p) Tanque de petróleo de 12 m3., pero colocado el pilotaje y base para el mismo.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se les entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

v8 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un edificio para Enfermería en la Base Naval del Río de la Plata (Arsenal del Río Santiago).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — En contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (220) doscientos veinte días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (200) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (3) tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas.
2.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas, excepto únicamente el revoque símili-piedra exterior.

v7 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los Pabellones destinados a Alojamiento y Casino de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo pasado a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicha funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° —El contrato se firmará dentro de los quince siguientes días a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas (4) que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el artículo 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 —Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras, incluso todas las instalaciones.
2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas: estantería, cajonadas, mesas, etc.

v-7 febrero.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 10 de Febrero próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un cerco divisorio y Oficina de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará depositado también en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de

la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de cien (100) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de ochenta ($ 80 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

c10 febrero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la construcción de edificio destinado a oficinas de la Dirección General, que se elevará en la Avenida Eduardo Madero entre las calles Corrientes y Lavalle y la verja del puerto de la Capital, de acuerdo a las bases de licitación y planos que los interesados podrán consultar o adquirir en el Departamento Técnico de la Dirección General, Balcarce 278 4.° piso, todos los días hábiles de 8 a 10.30 y de 14 a 17.30 con excepción de los días sábados por la tarde. Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán el día 28 de Enero de 1927, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 enero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles y aparatos de Laboratorio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 7 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario

v7 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de drogas, con destino al Laboratorio de esta Institución, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 19 del corriente mes de Enero y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v19 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kilogramos de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 31 de enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de dos mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del Distrito Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cables eléctricos y accesorios para la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de tres mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del distrito Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 26 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v26 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Río IV (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las Oficinas del Distrito Córdoba, calle Alvear 136.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, de esta Capital, hasta las 15 horas del día 9 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v9 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente a la ciudad de Posadas (Territorio de Misiones), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 24 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v24 enero.

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 18 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-18 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Colonia Alvear y Pueblo Luna (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 19 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 24 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v24 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de impulsión entre los Establecimientos Palermo y Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día **13 de Enero próximo y serán abiertas** el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v13 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15,15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado para la Usina Eléctrica de la Escuela de Agricultura Las Delicias (Provincia de Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las Oficinas de la Inspección de Obras de la Escuela Normal de Paraná, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad. Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Paraná.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la reconstrucción del edificio de la Escuela Normal de Tucumán.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las Oficinas de Inspección de Obras del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago de la suma de $ 30 m|nal. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Tucumán.

v8 febrero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para un equipo de perforadoras flotantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de un remolcador de alta mar, de 700 HP. de potencia. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.00 moneda nacional, que se abonará con papel sellado nacional.

o'6338 v12 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrobombas de refoulement.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navega-

ción y Puertos, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v11 enero

Llámase a licitación hasta el día 11 de Febrero, a las 15 horas, para la provisión de un equipo con herramientas neumáticas. Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, (sábados de 11 a 12), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación autopropulsora Diesel, para transportar 700 m3. de fuel-oil.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de Marzo de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro chatas barreras de 200 m3. de capacidad, sin propulsión propia, para transporte de material dragado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Tilquicho al general de Pisco Yacú a San Juan, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Pico a Metiléo, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5.315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v12 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Lértora hacia Sundblad, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

c|6335 v12 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. E. Barra y de J. E. Barra hacia De La Garma, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

c|6332 v12 enero

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto, en Ituzaingó, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 febrero.

Llámase a licitación pública (por segunda vez) hasta el 14 de Enero de 1927, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naranjito, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Enero de 1927, a las 14,15 horas, para adjudicar las obras sobre el terreno del puente a construirse en el río Tacanas, frente a San Pedro de Colalao, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 m., para la ejecución de obras de reparación del camino de Gorriti hacia Carhué, zona del F. C. Sud, en la Pro Santiago del Estero (Ley 5.315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo ,a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de Choya hacia Shishi Pozo y de Choya a Lavalle, zona del F. C. C. Córdoba en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.3 15).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1927, a las 14 horas para adjudicar las siguientes provisiones:

A las 14 horas. — 2 rodillos aplanadores, a vapor.

A las 14.15 horas. — 1 rodillo aplanador, a nafta.

A las 14.30 horas. — 3 equipos trituradores de piedra portátiles.

A las 14.45 horas. — 2 equipos perforadores neumáticos.

A las 15 horas. — 22 máquinas de abovedar.

A las 15.15 horas. — 2 hormigoneras.

A las 15.30 horas. — 160 carpas impermeables.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

2 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de enero de 1927, a las 14,15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 62,75 m. de luz, sobre el arroyo El Palmar, en el camino de Colón a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación "Pellegrini", zona del Ferrocarril Oeste en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (quinto piso).

v-29 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de cadenas y cables de acero (Clasificación 42), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número O. C.-1701-926, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-2 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, lisas y canaleta, zinc y lata en hojas (Clasificación 19), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1629|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de limas y sierras (Clasificación 11), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1625|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de productos químicos (Clasificación 4), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C., 1600|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de varias maderas de pino tea (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1593|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v11 enero

Lámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), para la provisión de seis equipos portátiles, montados sobre ruedas para soldadura eléctrica de arco, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla que corre agregada al expediente O. C. 493|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, de Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Lámase a licitación pública para el día 7 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de respuestos para frenos en las cantidades que se fijen en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 745|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 20 m|a., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y 9 a 11 los Sábados.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.700.000 boletos de F. C., con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra O. C. 1588|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1927, a la hora 14,20' en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.950 resmas de papel obra primera, varias clases; 1.360 resmas papel imitación hilo; 200 resmas papel para libros; 827 resmas papel tapas; 30.000 kilos papel de embalaje, varios tipos y colores; 274 resmas de cartulinas varias; 2.000 kilos metal para linotipo; hule negro y alambre para coser, con sujeción a los Pliegos de Condiciones, correspondientes al expediente de compra O. C. 1640|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso (días hábiles de 11,30 a 14 y 16,30 a 18 horas, Sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurrar al acto. — La Administración.

v14 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1542|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (Clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1666|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927 a las 14.30 horas, para la provisión de 48 juegos de durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1621|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a licitación privada para el día 12 de Enero de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — San José 180, 4.° piso, — para la provisión de 150 toneladas carbón coke metalúrgico y 250 toneladas carbón para fragua, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1048|26 que los interesados podrán retirar de 11.30 a 14 y de 16 a 18, de lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14,20 horas para la provisión de alambres, tejidos de alambre y torniquetes (Clasificación 36) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1676|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición del la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Héctor Florencio Sánchez**, para que dentro de dicho plazo se presente a responder del cargo que se le ha formulado por la suma de $ 125 m|n, importe que recibió del Ministerio del Interior el 5 de Febrero del año 1918, para gastos de una comisión de la que no ha rendido cuenta, o, en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación dicho importe, bajo apercibimiento de elevarse al Ministerio de Hacienda las actuaciones de este asunto para que dé intervención al respectivo Procurador Fiscal. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

E. 29 diciembre N.° 268-s p. p.11 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Oscar Pauli Chaves**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.257.86 c|l (tres mil doscientos cincuenta y siete pesos con ochenta y seis centavos) en concepto de reintegro del déficit que dejara en su carácter de jefe de la oficina "Lamarque" (Dist. 22°) déficit que resulta del expediente N.° 2196-D-1926, y reponga ellos por valor de $ 245,00 c|l, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

E. 29 diciembre N.° 267-s. p. p.-v11 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mouso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Marquina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Chantrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926 — El secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-5 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Trusnovec, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del **Trabajo** de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926 — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de **que fué víctima el** obrero don Santiago Iñíguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926 — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Olmedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por le accidente de que fué víctima el obrero don José Daldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de **que fué** víctima el obrero **don Ramón** Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.

El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Dattori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Artidorio Trigo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. —

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciivles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cosso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.

El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Martínez Benito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Secretario.

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Milowucovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — El Secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jondro Attanacia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926. — El secretario.

v2 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Murguiondo, entre Tapalqué y Arecо, Parroquia 20 D., Manzana 86, Parcela 15, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, en el expediente que se registra bajo el N.° 3885, de la Secretaría N.° 38, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e22 dicbre. N.° 3585 s. p. p. v11 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Navacoska o Navakoska de Schwartz, ya sean como herederos o acreedores**, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones **en forma, por ante su Juzgado y Secretaría** del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, **secretario.**

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3550 v-11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capittal Federal, se citta, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Cercos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar **a derecho en la causa que se le** sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. —David Uriburu, secretario.

e24 dicb. s|pp 3590 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Fernández de Villa Abrille**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3596 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Patiño**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si a sí no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

e-24 dicbre. N.° 3599 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Rogmann**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 dicbre. N.° [illegible] s|p.p. v- 31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Gustavo Heller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 dicbre. N.° 3601 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Fernanda Zárate Villalba**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3602 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esther Contente**, acusada de quiebra punible, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3603 s|p.p. v- 31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Page**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3613 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Manzoni o Gaitano Fiori**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3614 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gastón**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo **hiciere.**

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3615 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Oddone**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Tucumán y Talcahuano.

e-24 dicbre. N.° 3616 s|p.p. v-31 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Subirán o José Suvirana**.

Buenos Aires, 4 de Dicbre. de 1926. — J. C. Anselmo.

e-24 dicbre. N.° 3617 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juen Joken o Juan Jochen**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3618 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Matilde Krapanieskaya o Matilde Crampañiski de Fichel**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3619 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Longobardi**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Francisco Letch, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3591 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Fernández**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3592 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Maximino Retamar** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e24 dicbre. s|pp. N.° 3593 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Augusto Kussman**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e24 dicbre. s|pp. N.° 3594 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Escobar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Lorenza Escobar, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e24 dicbre. s|pp. N.° 3595 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Alam**, por quiebra; **Alfredo Bustos**, por defraudación; **Américo Peretti, Elvio Argentino Lescano y Francisco De Bello**, por defraudación; **Salvador Patané**, por quiebra; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.
e24 dicbre. N.° 3604 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Tormo**, acusado de malversación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e24 dicbre. N.° 3605 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Arrotegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Julio E. Padilla, secretario.
e24 dicbre. N.° 3606 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Pedro Antín y Olave**, para que dentro el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3607 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pastor Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3608 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esmeraldo Uralde**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.
e24 dicbre. N.° 3609 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Borrini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3610 s|p.p. v31 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Mariños o María Mariños de Pico.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3622 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Rosetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 dicbre. N.° 3612 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Bianchi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3576 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bergua**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3577 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presenté, a **José Leo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3578 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **José Salomón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — David Uriburu, secretario.

e22 dicbre. N.° 3579 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Joken**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — Ernesto G. Rosi, secretario.
e22 dicbre. N.° 3580 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Polli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presnte, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, se ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3581 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pantaleón Riolo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3582 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Sara González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3583 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Murguiondo, entre Tapalqué y Areco, Parroquia 20, D, Manzana 85, Parcela 26, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, en el expediente que se registra bajo el N.° 3891, de la Secretaría N.° 38, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.
e22 dicbre. N.° 3584 s. p. p. v11 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ubaldina González.**

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e22 dicbre. N.° 3586 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Enrique Salame.**
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e22 dicbre. N.° 3587 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a don **José Ordoñez**, por espacio de seis meses a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento le ha iniciado su esposa doña María Josefa Suárez de Ordoñez.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — Juan Bernabé Molina hijo, secretario.
E. 7 enero N.° 3267-v-12 enero.
E. 7 febrero N.° 3267-v-11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Rosario Esther Rocha**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero N.° 3646 s|p.p. v9 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Benito Fernández**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3625 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor José Miguel Padilla, a cargo del Juzgado N.° 1, se notifica a don **Domingo Francone**, por el término de cinco días, la resolución definitiva recaída en el juicio que por divorcio le sigue su esposa doña Carolina Fuse de Francone, cuya parte dispositiva dice así: Por estas consideraciones, disposiciones legales citadas y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal a fs. 34, fallo: Decretando el divorcio de los esposos doña Carolina Fuse de Francone y don Domingo Francone, por culpa de éste, con costas. Hágase saber, cópiese, repóngase las fojas y notifíque Cané. Definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo en Buenos Aires a los diez días del mes de Noviembre de 1926. — José Miguel Padilla. Ante mí: Juan B. Molina (hijo). — Como así el siguiente: Buenos Aires; Noviembre diez y siete de 1926.... Por ello amplíase lo sentencia de fs. 43 y en consecuencia decrétase la separación de bienes y extinguida por consiguiente la sociedad conyugal. — José Miguel Padilla. Ante mí: Carlos M. Dóllera.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e5 enero N.° 3645 s|p.p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se citta, llama y emplaza al prófugo **Samuel Abranovich**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e24 dicbre. s|pp. 3.588 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Spitznagel**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3611 s|p.p. v31 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Pedro Ederra**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3623 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Isidro Domínguez**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3624 v3 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Miguel De los Ríos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones n forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.

e30 dicbre. N.° 3629 s|p.p. v4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Estévez Auviña y Dolores Serantes Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se instruye por hurto a Carlos Soldani, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. —David Uriburu, secretario.

e24 dicb. s|pp. 3589 v31 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los Arts. 89 y 91 de la Ley N.° 8871, al ciudadano **Elías Manuel Pasik**, clase de 1896, matrícula N.° 768, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral. Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el Art. 91, Inc. 5.° in fine de la Ley 8871.
Paraná, Noviembre 29 de 1926.— Juan Soler, secretario.

e9 dicbre. s|pp. 3571 v15 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Felipa Quiroga**.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 dicbre. s|pp. 3573 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Barro de Lima**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia. (3er. piso).

e-30 dicbre. N.° 3627 s|p.p. v-4 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Vicente Montero**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3626 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Staclein**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dicbre. N.° 3628 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Carmen Alvarez**.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e30 dicbre. N.° 3630 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Jacoba Vidal**.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Juan E. Cossio, Juez de Paz.
Local del Juzgado: Solís 1245.

e30 dicbre. N.° 3631 s|p.p. v4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Martín Festor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dicbre. N.° 3632 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Eduardo Freire**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3620 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Ricardo Mira**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3621 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Ingerman**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e9 dicbre. s|pp. 3574 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez López**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3640 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Sarno**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3641 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tatuche o Teresa Bertochi**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3642 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zalazar**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3643 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Venecia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3654 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mauricio Manuel Lair o Mauricio Lair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 27 de Dicbre. de 1926. — Rafael Caputo, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3633 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bellini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3554 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Paredes**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 dicbre. s.| p.p. N.° 3555 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Taglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3551 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ricardo Echeguren**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3566 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José M. Mercado, Amelia Chirón y José J. Almada**, acusados de quiebra, y a **Pedro E. Bravo**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e3 dicbre. N.° 3563 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Taylo Fortunato** o **Faylo Fortunato**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1926. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e3 dicbre. N.° 3564 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ceferino Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e3 dicbre. N.° 3556 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastrana** o **Luis González** o **Esteban Antello**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3557 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Maní**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3663 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Lutzner**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3559 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **[illegible] Sant[illegible]**, procesado por el delito de adulteración de documentos públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3560 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Blas Echevarría**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. N.° 3561 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Felipe Vijestain**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, 26 de noviembre de 1926. — Alberto C. Eguren, secretario.

e3 dicbre. N.° 3562 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Fegnoni y N. López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.— Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 diciembre s|p.p. N.° 2575-v-18 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Viviani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo **hiciere**.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926. — Miguel Frías Padila, secretario.

E. 5 enero N.° 3652-s|p.p. v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alegre**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 5 enero N.° 3651-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Coste**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 enero N.° 3650-s|p.p.-v-9 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Vanesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 5 enero N.° 3649-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adolfo Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

E. 5 enero N.° 3648-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Fernández**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento sinó lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 enero N.° 3647-s.p.p. 9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Romano y Humberto Romano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3664 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Emilio Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo **apercibimiento** de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3558 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3653 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Solares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3655 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Fernández Alvarez y Santiago Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3656 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3657 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante y Mario Crozatto**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3658 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la razón social, **Tabares, Rytzel y Cía.** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, Centro.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3553 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Mosenson**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e9 dicbre. s|pp 3568 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Mario Fischman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3634 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Lopatin**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3635 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Jesús Rivas, Luis Cadesido, José Antonio Molina, Santiago Agrisano, Dionisio Martínez, Paúl Heinze** y **Francisco J. Bury**, por quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Germán B. Blaksley, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3636 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lozano y Ramón Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926 — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3637 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Schnaiderman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3638 s|p.p. v-5febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Costa**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Talcahuano y Tucumán.

e-31 dicbres. N.° 3639 s|p.p. v-5 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Riccio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e9 dicbre. s|pp. 3567 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Salvador López Francia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3659 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Mosso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3660 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pagés**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3661 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Cercetti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3662 v9 febrero

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Camejo**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 dicbre. s|pp. 3572 v15 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10.433, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado por el patrón del vapor balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B", a la altura del kilómetro 27 del canal de Las Palmas, el día 22 de octubre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.30 m., manga 1.50 m. y puntal 0.60 m. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. El bote se encuentra en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubire lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8400 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera encontrado abandonado frente a Wilde a fines del mes de Agosto del corriente año y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,17 metros; manga 1,48 metros y puntal 0,65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v2 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 11.663, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el Patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,80 m., manga 1,50 m. y puntal 0,60 m. 14 cuadernas de madera, roda, codastte, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo; pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco; regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v19 enero.

Tall. Gráficos Penitenciaría Nacional